



**UNODC**

Oficina de las Naciones Unidas  
contra la Droga y el Delito



MINJUSTICIA



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



OBSERVATORIO DE DROGAS  
DE COLOMBIA

# Documento para la estructura y desarrollos conceptuales del módulo de delitos y criminalidad asociada al tema de drogas Metodología aplicada Fase I

VERSIÓN 1.0

Diciembre 15 de 2015

Grupo GTI SIMCI - UNODC

## AGRADECIMIENTOS

Las siguientes entidades y personas contribuyeron a la realización del presente documento:

### **Gobierno de Colombia:**

Ministerio de Justicia y del Derecho.

Yesid Reyes Alvarado, Ministro de Justicia y del Derecho.

Javier Flórez Henao, Director de Política contra las Drogas y Actividades Relacionadas.

Martha Paredes Rosero, Subdirectora de Estrategia y Análisis.

Equipo del Observatorio de Drogas de Colombia-ODC:

Marye Sáenz Suazo, Líder.

Oscar Ricardo Santana López, Gestor de Información.

Grupo de Criminalidad de la Dirección de Política contra las Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho.

### **UNODC:**

Bo Mathiasen, Representante en Colombia.

Hyarold Leonardo Correa Fajardo, Coordinador Técnico Proyecto SIMCI.

Jorge Alfonso Fonseca Quiroga, Líder del Área de Tecnologías de Información.

María del Pilar Castro Valencia, Asesora Jurídica para Delitos Relacionados con Drogas.

Héctor Hernando Bernal Contreras, Punto focal PRELAC-U.E.

Diana Carolina Cortés Moreno, Diseñadora Web.

Alfonso Zuluaga, Coordinador del Monitoreo Integrado

Desarrollo Alternativo componente 5 proyecto COLK53

Miguel Serrano López, Investigador Externo.

Yofre Luis Cortés Vargas, Investigador Externo.

Andrés Ormaza Mejía, Investigador Externo.

## Tabla de Contenido

Siglas y Abreviaturas .....	7
Glosario .....	8
Lista de Anexos .....	10
Introducción.....	11
1. Consideraciones previas: Alcance de la metodología.....	12
2. Identificación de los delitos marco .....	13
2.1 Criterios .....	13
2.2 Delitos marco .....	15
3. Análisis por sistemas .....	19
3.1 Criterios para su elección.....	19
3.2 Sistema 1: Relación directa-indirecta-paralela: identificación de los delitos base del análisis .....	19
3.2.1 Criterios del sistema .....	19
3.2.2 Desarrollo del sistema.....	20
3.2.3 Delitos base de análisis .....	24

3.3 Sistema 2: Relación instrumento internacional-delito .....	26
3.3.1 Criterios del sistema .....	26
3.3.2 Desarrollo del sistema .....	28
3.4 Sistema 3: Delitos que UNODC-Colombia puede apoyar .....	30
3.4.1 Criterios del sistema .....	30
3.4.2 Desarrollo del sistema .....	31
3.5 Sistema 4: Delitos de interés de otros observatorios de drogas .....	35
3.5.1 Criterios del sistema .....	35
3.5.2 Desarrollo del sistema .....	37
3.6 Sistema 5: Relación por intersección: delitos base y drogas fiscalizadas .....	39
3.6.1 Criterios del sistema .....	39
3.6.2 Desarrollo del sistema .....	39
3.7 Resultado de los sistemas por frecuencia absoluta: propuesta de priorización .....	43
3.8 Socialización en mesas técnicas .....	46
3.8.1 Grupo de criminalidad asociada a drogas del Ministerio de Justicia .....	46
y del Derecho .....	46
3.8.2 Líderes Expertos en problemática de drogas y nivel toma de decisiones .....	47
3.8.3 Expertos temáticos en criminalidad .....	47
3.9 Resultado de los sistemas por problemática .....	47
3.10 Resultado de intersección número 2: Drogas fiscalizadas .....	53
<b>4. Conclusiones .....</b>	<b>56</b>
<b>5. Avance en la construcción de indicadores: Revisión preliminar .....</b>	<b>58</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>60</b>

## Lista de Gráficos

Gráfica 1. Delitos marco en la Ley penal colombiana.....	18
Gráfica 2. Delitos marco según el tipo de relación .....	23
Gráfica 3. Delitos base respecto de los delitos marco.....	25
Gráfica 4. Delitos base según el tipo de relación .....	25
Gráfica 5. Delitos base respecto de los delitos existentes en Colombia.....	26
Gráfica 6. Delitos relacionados con un compromiso internacional.....	30
Gráfica 7. Delitos que puede apoyar UNODC-Colombia .....	33
Gráfica 8. Delitos con líneas de trabajo del fenómeno delictivo en PROJUST.....	34
Gráfica 9. Delitos con capacidad técnica instalada desde SIMCI.....	34
Gráfica 10. Delitos con capacidad técnica instalada desde Desarrollo Alternativo.....	35
Gráfica 11. Observatorios de drogas nacionales con datos disponibles para el ejercicio .....	38
Gráfica 12. Delitos de interés de los observatorios de drogas del continente.....	38
Gráfica 13. Intersección delitos y drogas fiscalizadas.....	42
Gráfica 14. Delitos con conceptos amplios de drogas .....	43
Gráfica 15. Delitos priorizados de la lista base de análisis.....	45
Gráfica 16. Delitos base por frecuencia absoluta.....	46
Gráfica 17. Distribución de los delitos base por problemática .....	51
Gráfica 18. Delitos priorizados de oferta .....	52

## Lista de Tablas

Tabla 1. Delitos marco .....	16
Tabla 2. Delitos con relación directa, indirecta y paralela.....	21
Tabla 3. Delitos base de análisis.....	24
Tabla 4. Relaciones instrumento internacional-delito.....	29
Tabla 5. Delitos que puede apoyar UNODC-Colombia.....	32
Tabla 6. Delitos de interés de otros observatorios de drogas .....	37
Tabla 7. Delitos base intersectados con drogas fiscalizadas .....	40
Tabla 8. Resultado de los sistemas por frecuencia absoluta .....	44
Tabla 9. Delitos base según la problemática de drogas-simplificada .....	48
Tabla 10. Resultado de los sistemas por problemática .....	50
Tabla 11. Drogas intersectadas.....	53

---

## Siglas y Abreviaturas

**DRD:** Delitos relacionados con drogas.

**NPS:** Nuevas sustancias psicoactivas (sigla en inglés).

**UNTOC:** Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (sigla en inglés).

**UNCAC:** Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (sigla en inglés).

**CAN:** Comunidad Andina de Naciones.

**UNODC:** Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito (sigla en inglés).

**GAFI:** Grupo de Acción Financiera Internacional.

---

## Glosario

Para efectos del presente documento se emplearán las siguientes definiciones:

**Delito:** comportamiento humano prohibido por la legislación penal que conlleva una consecuencia jurídica de pena de prisión y/o el pago de una multa.

**Tipo penal:** descripción que hace la ley penal de un comportamiento humano prohibido por la norma penal.

**Conducta punible:** comportamiento humano tipificado en la ley penal, antijurídico y culpable.

**Tipo penal en blanco:** aquel en el que el comportamiento humano se encuentra desarrollado total o parcialmente en una norma extrapenal.

**Agravantes:** circunstancias adicionales a la comisión de un delito que se aplican a un tipo penal y generan un aumento de la pena a imponer porque representan un mayor daño o gravedad.

**Drogas Fiscalizadas:** se entenderán como tales las sustancias estupefacientes, sicotrópicas, medicamentos de control especial, sustancias químicas y precursores incluidos en las listas de la Convenciones de 1961 y 1988 y en los cuadros del Convenio sobre sustancias sicotrópicas de 1971.

**Nuevas sustancias psicoactivas (NPS):** sustancias de abuso, que no están controladas por la Convención Única de 1961, por el Convenio de Sustancias Sicotrópicas de 1971 o por la Convención de 1988 y que pueden generar un riesgo a la salud pública.

**Sustancia psicoactiva:** serán todas aquellas consideradas como tales en las Convenciones y Convenios de Naciones Unidas sobre drogas de 1961, 1971 y 1988.

**Estupefaciente/Sustancia estupefaciente:** se entenderán como tales las que se establezcan en las Convenciones de 1961 y 1988 así como en sus respectivas listas o cuadros.

**Tratados de Fiscalización Internacional de Drogas:** se entenderán como tales la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y su protocolo de enmienda de 1972 inclusive, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

**Instrumentos internacionales:** serán los tratados, convenios, convenciones o documentos proferidos por organismos internacionales que establecen compromisos para los países partes.

**Compromiso internacional:** Obligación clara y expresa establecida en un instrumento internacional ratificado por Colombia que impone el deber de establecer como delito en la legislación nacional un comportamiento o una actividad señalada en dicho instrumento.

---

## Lista de Anexos

- Anexo 1 Lista preliminar de delitos identificados
- Anexo 2 Agravantes relacionados con drogas
- Anexo 3 Delitos agravados identificados
- Anexo 4 Delitos marco
- Anexo 5 Delitos base de análisis
- Anexo 6 Compromisos por instrumento internacional
- Anexo 7 Delitos relacionados con compromisos internacionales
- Anexo 8 Países de América con observatorios de drogas
- Anexo 9 Observatorios de drogas nacionales y delitos que son de su interés
- Anexo 10 Delitos de interés de los observatorios de drogas del continente
- Anexo 11 Drogas controladas o fiscalizadas
- Anexo 12 Delitos intersectados con drogas fiscalizadas
- Anexo 13 Delitos por problemática según el verbo rector
- Anexo 14 Delitos según la problemática de drogas
- Anexo 15 Delitos según el tipo de relación por problemática
- Anexo 16 Relaciones instrumento internacional-delito por problemática
- Anexo 17 Delitos que puede apoyar UNODC-Colombia por problemática
- Anexo 18 Delitos de interés de otros observatorios por problemática

---

## Introducción

La Resolución 006 del 8 de abril de 2005, emitida por el Consejo Nacional de Estupefacientes-CNE adopta el Observatorio de Drogas de Colombia-ODC como **fuentes de información oficial en materia de drogas**, con el objetivo de proporcionar **“información oportuna, objetiva, confiable, continua, actualizada y comparable”** sobre la problemática de la drogas y **los delitos relacionados**. Dicha información debe permitir el análisis de tendencias, formulación y ajuste de políticas, toma de decisiones, así como el diseño y evaluación de programas y proyectos.

Para avanzar en la construcción de la línea temática “delitos relacionados con drogas” se requiere construir y desarrollar una metodología que bajo un enfoque de información y datos permita definir cuál sería el conjunto de delitos que serían objeto de observación permanente por el ODC.

Esta propuesta metodológica parte la normatividad penal colombiana en el Código Penal y del análisis de los componentes del delito, en particular de la conducta humana prohibida por la ley penal y los elementos que la componen, que son analizados, teniendo en cuenta la relación delito - problemática de drogas en oferta, demanda y utilidades, así como los compromisos internacionales asumidos por el Estado Colombiano.

Este análisis se fundamenta en una serie de criterios que permiten reducir el universo de delitos existentes a una lista marco y luego a una lista de delitos base de análisis, a los que se aplicarán un conjunto de parámetros o “sistemas de relación”, para obtener una propuesta de delitos que cumplan con la mayoría de los sistemas dispuestos.

## 1. Consideraciones previas: Alcance de la metodología

Esta propuesta metodológica tiene un enfoque jurídico y normativo atendiendo a que los delitos que podrían ser objeto de observación están contemplados como tales en la legislación penal colombiana. De igual forma, los compromisos adquiridos por Colombia para delitos relacionados con drogas se encuentran consagrados en los instrumentos normativos nacionales e internacionales.

El desarrollo de la metodología está determinado por el delito, entendido como tipo penal<sup>1</sup> es decir, del comportamiento humano prohibido en la ley penal y sus elementos constitutivos verbo rector, objeto y modalidad, para determinar el cumplimiento de los filtros o criterios propuestos en ese ejercicio.

El conjunto de criterios o parámetros denominados en este trabajo “sistemas de relación”, permiten determinar del universo de delitos existentes en Colombia, cuáles guardan relación con la problemática de drogas y qué tipos de relaciones pueden identificarse. Para este ejercicio, se proponen cinco sistemas de relación, que permiten dar cuenta de las principales relaciones o vínculos, en el marco de un enfoque jurídico y normativo internacional.

En ese orden de ideas, el análisis en la relación delitos y drogas parte de la estructura del tipo penal colombiano y no implica un análisis del fenómeno delictivo o su tipología.

A su vez, los sistemas de relación no parten de temáticas o enfoques de salud pública, derechos humanos, consumo como relación de causalidad, o seguridad pública y violencia, sino de criterios externos a cualquier temática transversal.

El resultado de este ejercicio serán aquellos tipos penales que respondan a la mayor cantidad de sistemas identificados en este trabajo, y en consecuencia, podrían ser el núcleo de trabajo permanente del ODC.

---

<sup>1</sup> El tipo penal es la descripción que hace la ley penal de un comportamiento humano prohibido por las normas penales. El delito es un comportamiento humano prohibido por la normatividad penal que conlleva una consecuencia jurídica (pena de prisión y/o pago de una multa). Aunque en este documento se empleen como sinónimos los términos tipo penal y delito, el análisis realizado se enfoca en el comportamiento humano prohibido y no en las consecuencias jurídicas que implican su comisión.

## 2. Identificación de los delitos marco

### 2.1 Criterios

El Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000) contiene aproximadamente 460 tipos penales, cifra que no incluye aquellos cometidos bajo circunstancias de agravación punitiva, circunstancias atenuantes, o bajo modalidades tentadas, cuando resulten aplicables.

Agotar cada uno de los sistemas de relación para cada uno de los más de 460 delitos existentes en Colombia puede resultar un proceso engorroso y poco provechoso para los fines del presente trabajo, teniendo en cuenta el número de delitos que son creados o modificados por el Congreso desde la vigencia del Código Penal Vigente el 25 de julio del año 2001, de allí que se haga relevante limitar los tipos penales objeto de análisis mediante criterios que, aplicados a todos los delitos existentes facilite determinar cuáles de ellos serán objeto de este ejercicio.

Identificado el universo de tipos penales existentes en el Código Penal Colombiano, como aquellos descritos desde el artículo 101 hasta el artículo 473 con las modificaciones y adiciones dispuestas por la ley a 31 de diciembre de 2014, corresponde definir **A)** cómo serán analizados los delitos y luego **B)** bajo qué criterios serán analizados.

- A)** Para definir cómo serán estudiados cada uno de los delitos, es necesario partir de la estructura del tipo penal, es decir, de la descripción del comportamiento humano prohibido por la normatividad penal. La conducta descrita en el tipo es redactada como una oración gramatical compuesta por sujeto y predicado. De allí que el comportamiento humano prohibido pueda descomponerse para su análisis en los siguientes elementos:
- Sujeto activo:** persona(s) natural(es) que realiza(n) la conducta.
  - Sujeto pasivo:** persona natural o jurídica sobre quien recae la conducta.
  - Verbo rector:** acción o acciones descritas que rigen la comisión de la conducta como "vender", "matar" o "transportar".
  - Objeto material:** sobre el que recae la acción.
  - Modalidad:** circunstancias en las que se comete la acción. Ejemplo: "sin permiso de autoridad competente", "con violencia".

Para el presente ejercicio serán analizados el verbo rector, el objeto y la modalidad de cada tipo penal.

- B)** Respecto de los criterios para el análisis de cada delito, se establecen aquellos que permiten determinar cuáles delitos están ligados a la problemática de drogas.

En primer lugar, se parte del concepto de problemática de drogas y se subdivide en tres componentes que permitirían abarcar su extensión desde una visión clásica: oferta, demanda y utilidades.

A su vez, se identifican unos conceptos o palabras claves que permitan circunscribir el contenido de cada componente de problemática de drogas:

- Para el componente de oferta las palabras claves serán: producción, transformación, obtención de producto final, comercialización (trasporte, venta o suministro a cualquier título).
- Teniendo en cuenta que el consumo de drogas no está penalizado en Colombia, para el componente demanda el concepto clave será: portar o llevar consigo cantidades superiores a la dosis personal y/o a la dosis de aprovisionamiento.
- Para el componente utilidades las palabras claves serán los réditos o ganancias obtenidos de la venta o comercialización de las drogas, que pueden financiar nuevamente la cadena del narcotráfico, legalizarse en la economía lícita o financiar otros delitos.

Aunado a los criterios de componentes de problemática, se identifica un segundo conjunto de criterios que permiten con mayor amplitud, dar cuenta de otros tipos penales que pueden estar relacionados con la problemática de drogas:

- Delitos que contengan listas de drogas, como marihuana, cocaína o heroína.
- Delitos que contengan conceptos alusivos a las drogas, como “sustancia estupefaciente”, “droga o medicamento que produzca dependencia”, “droga tóxica”, “droga sintética”, “sustancia sicotrópica”, “narcótico” o “insumos” para la producción de cualquiera de las anteriores.

Un tercer y último conjunto de criterios consistiría en incluir aquellos delitos que permiten el desarrollo de alguno de los componentes de problemática de drogas.

- Para agotar este criterio, se requiere analizar si la comisión del delito posibilita el desarrollo de alguno de los componentes de oferta, demanda o utilidades, o si su comisión se encuentra vinculada a la cadena del narcotráfico, o a su ejecución.

Los anteriores criterios son aplicados a la totalidad de los tipos penales existentes en el Código Penal Colombiano vigente a 31 de diciembre de 2014. Si un delito cumple al menos uno de los criterios señalados, será parte<sup>2</sup> de la lista de delitos marco.

Ahora bien, durante el desarrollo del presente trabajo<sup>3</sup>, se hizo evidente que algunos tipos penales base no con cumplían con los criterios anteriormente descritos, sin embargo, las variables agravadas de dichos delitos podrían tener una vinculación con problemática de drogas. Por consiguiente, se lleva a cabo un análisis de todas las circunstancias de agravación punitiva existentes en el Código Penal Colombiano para incluir la

<sup>2</sup> Ver Anexo 1.

<sup>3</sup> En el marco de las discusiones técnicas llevadas a cabo en las mesas de socialización programadas, se pregunta si las variables agravadas de los delitos hacen parte del análisis. Pese a que no hubo mayor debate sobre este punto, al ahondar en el impacto que para el resultado propuesto podría llegar a tener la exclusión de delitos agravados, se hace necesario incluir un análisis de las circunstancias de agravación punitiva existentes en el Código Penal y los delitos a los que podrían aplicarse.

totalidad de delitos que bajo dichas circunstancias puedan ser objeto de análisis en este ejercicio, y si alguno de los agravantes cumple con los criterios señalados en el literal **B)**.

Sobre este punto valga resaltar que los agravantes o las circunstancias de agravación punitiva son todas aquellas que no hacen parte del tipo penal, es decir son adicionales a la comisión de un delito y generan un aumento de la pena a imponer por el tipo penal pues representa un mayor daño o gravedad en la comisión del delito. Algunos ejemplos de circunstancias de agravación punitiva podrían ser la comisión de la conducta bajo los efectos de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, llevar a cabo la conducta para preparar, facilitar o consumar otro delito, cometer el delito poniendo a la víctima en situación de indefensión, o aprovechando dicha situación, entre otras.

En total se hallaron cuatro circunstancias de agravación punitiva<sup>4</sup> que cumplieran con algunos de los criterios fijados para esta etapa del ejercicio y que podían aplicarse a 14 tipos penales. Cuatro<sup>5</sup> de esos 14 delitos son incluidos a la lista marco. Los 10 delitos restantes fueron descartados teniendo en cuenta que el delito sin agravar cumplía de manera autónoma con alguno de los criterios del literal **B)** y el agravante respectivo no aportaba mayores datos que generaran un impacto en el ejercicio para incluir el delito agravado como parte de la lista<sup>6</sup>.

## 2.2 Delitos marco

Una vez agotado el análisis de los componentes de los tipos penales y de las circunstancias de agravación existentes en el Código Penal Colombiano de acuerdo con los criterios esbozados en el literal **B)**, se obtiene una lista de delitos que serán el marco de las labores subsiguientes.

En síntesis, serán parte de los delitos marco, aquellos que cumplen con alguno de los siguientes criterios:

- i) el delito tiene en su conducta típica un contenido de drogas,
- ii) el delito refleja o se encuentra vinculado en sus componentes (verbo rector, objeto y modalidad) a puntos específicos de la problemática de drogas:
  - a) oferta
  - b) demanda
  - c) utilidades
- iii) el delito posibilita el desarrollo de alguno de los componentes de problemática.

A su vez, se incluyen los tipos penales que si bien no cumplen los criterios anteriores, bajo circunstancias de agravación punitiva:

- iv) contienen drogas, o
- v) contienen componentes de problemática de drogas.

<sup>4</sup> Ver Anexo 2.

<sup>5</sup> Ver Anexo 3.

<sup>6</sup> Los 10 delitos referidos tienen en su contenido un listado de drogas y el agravante analizado que les aplicaría hace referencia a un aumento de pena por un aumento en la cantidad de droga listada en el tipo penal. Aspecto que resulta irrelevante para esta etapa del ejercicio.

El resultado permite identificar del universo de aproximadamente 460 delitos tipificados en el Código Penal Colombiano, 58 delitos que constituyen el marco del trabajo subsiguiente<sup>7</sup>. De igual forma fue posible identificar durante esta fase, aquellos delitos que responden a uno o varios componentes de la problemática de drogas, de acuerdo con el número de verbos rectores, objeto y modalidad que contengan<sup>8</sup>.

**Tabla 1. Delitos marco**

No.	DELITO
1	Conservación o financiación de plantaciones
2	Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes
3	Destinación ilícita de muebles o inmuebles
4	Estímulo al uso ilícito
5	Suministro o formulación ilegal
6	Suministro o formulación ilegal a deportistas
7	Suministro a menor
8	Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos
9	Porte de sustancias
10	Existencia, construcción y utilización ilegal de pistas de aterrizaje
11	Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles
12	Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada
13	Trata de personas
14	Tráfico de niñas, niños y adolescentes
15	Extorsión
16	Lavado de activos
17	Testaferrato
18	Enriquecimiento ilícito de particulares
19	Apoderamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan
20	Concierto para delinquir
21	Secuestro extorsivo
22	Rebelión
23	Turismo sexual
24	Contrabando
25	Contrabando de hidrocarburos y sus derivados
26	Desplazamiento forzado

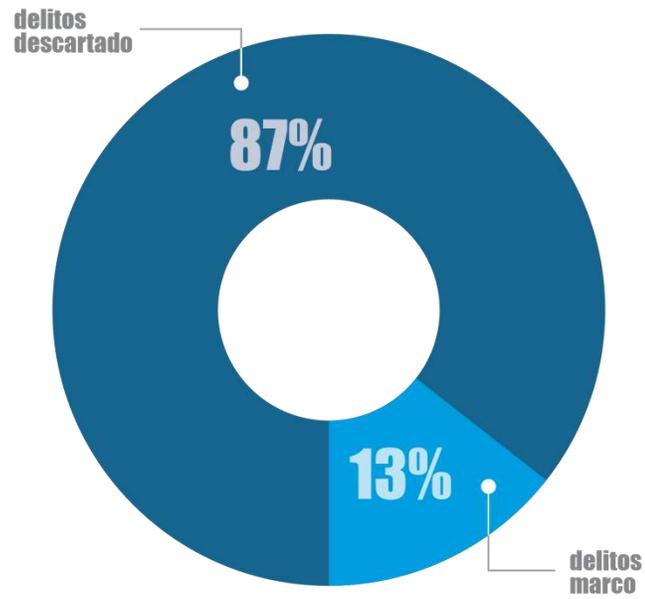
<sup>7</sup> Ver Anexo 4.

<sup>8</sup> Los desarrollos relacionados con la clasificación de delitos por problemática de drogas pueden consultarse en el numeral 3.9. del presente documento: Análisis de sistemas por problemática.

27	Ilícito aprovechamiento de los recursos naturales
28	Daños en los recursos naturales
29	Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales
30	Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones
31	Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos
32	Usurpación de inmuebles
33	Usurpación de aguas
34	Omisión de denuncia de particular
35	Tortura
36	Desaparición forzada
37	Favorecimiento de contrabando
38	Soborno transnacional
39	Receptación (hidrocarburos)
40	Contaminación ambiental
41	Contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo
42	Contaminación de aguas
43	Uso de menores de edad en la comisión de delitos
44	Empleo, producción, comercialización y almacenamiento de minas antipersonal
45	Ayuda e inducción al empleo, producción y transferencia de minas antipersonal
46	Homicidio
47	Homicidio culposo
48	Favorecimiento de servidor público de contrabando de hidrocarburos o sus derivados
49	Favorecimiento
50	Fabricación y comercialización de sustancias nocivas para la salud
51	Favorecimiento de la fuga
52	Favorecimiento de la fuga-culposo
53	Omisión de control
54	Omisión de reportes sobre transacciones en efectivo, movilización o almacenamiento de dinero en efectivo
55	Homicidio culposo <b>agravado</b>
56	Prevaricato por acción <b>agravado</b>
57	Prevaricato por omisión <b>agravado</b>
58	Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles <b>agravado</b>

De los aproximadamente 460 delitos que existen en la legislación penal colombiana, el 13% hacen parte del marco de labores subsiguientes del presente trabajo.

Gráfica 1. Delitos marco en la Ley penal colombiana



---

## 3. Análisis por sistemas

### 3.1 Criterios para su elección

Luego de establecer la lista de delitos marco, se definen cuáles serán los sistemas de relación a los que se someterán los delitos objeto de análisis.

Para determinar dichos sistemas, se tiene en cuenta que cada uno de ellos debe permitir un método de filtrado de tipos penales de acuerdo con los parámetros propuestos. Para este ejercicio, se opta por la definición de criterios que permitan construir sistemas independientes de un tópico o temática, que estén enraizados en criterios permanentes y no a variables coyunturales que puedan arrojar un resultado de delitos a priorizar que pueda perder vigencia una vez la variable se debilite o sea reemplazada por una que se torne más relevante.

Desde este enfoque se eligen cinco sistemas de relación:

### 3.2 Sistema 1: Relación directa-indirecta-paralela: identificación de los delitos base del análisis

#### 3.2.1 Criterios del sistema

La pregunta que surge para determinar los criterios de este sistema es ¿Qué tipos de relación entre drogas y delito pueden existir? La cantidad de relaciones que pueden existir dependerán del enfoque, la temática, o múltiples factores que podrían cambiar dependiendo del sujeto que las identifique. Para poder establecer criterios objetivos, se hace necesario identificar una relación primera y básica, que vaya más allá de cualquier tópico.

Atendiendo a la cercanía o fortaleza del vínculo existente entre el delito y la temática de drogas, se identifican tres criterios de relación:

**Relación directa:** el delito sólo se puede cometer en presencia de las drogas.

**Relación indirecta:** el delito se puede cometer con o sin las drogas

**Relación paralela:** el delito puede estar ligado a los dos niveles anteriores, pero se puede cometer sin las drogas.

### 3.2.2 Desarrollo del sistema

De acuerdo con el verbo rector, el objeto y la modalidad, los 58 delitos marco identificados son clasificados en directos, indirectos y paralelos, como se explica a continuación:

**Delitos con relación directa:** Para aplicar el criterio establecido, el tipo penal presupone la existencia de un contenido exclusivo de drogas en sus componentes de verbo rector, objeto y modalidad, por lo tanto, el delito sólo se puede cometer mediante el cumplimiento de alguno de los componentes de droga:

Ejemplo:

Tráfico Fabricación o Porte de estupefacientes: “El que sin permiso de autoridad competente, introduzca al país, así sea en tránsito o saque de él, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera, financie o suministre a cualquier título sustancia estupefaciente, sicotrópica o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas (...)”

Si la cantidad de droga no excede de mil (1.000) gramos de mariguana, doscientos (200) gramos de hachís, cien (100) gramos de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína o veinte (20) gramos de derivados de la amapola, doscientos (200) gramos de droga sintética, sesenta (60) gramos de nitrate de amilo, sesenta (60) gramos de ketamina y GHB la pena será de (...)”

Al tratarse de un delito que sólo cuenta con componentes de droga para su comisión y por ende sólo se puede cometer en virtud de dicho contenido, el delito tiene una relación directa con drogas.

**Delitos con relación indirecta:** La aplicación de este criterio supone que el tipo penal tiene componentes de droga en su contenido así como componentes que no son de drogas. Por lo tanto, el delito puede cometerse por el componente de drogas que tiene o por los componentes que no son de drogas.

Ejemplo:

Lavado de Activos: “El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito (...)”

El delito tiene componentes de drogas respecto de bienes con origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, y podría cometerse en virtud de dichos componentes. Este delito también tiene otros componentes que no están ligados con las drogas como, el tráfico de menores de edad, y delitos contra la administración pública entre otros, en ese orden de ideas también puede cometerse por estos componentes que no tienen relación con las drogas. Por estas razones el delito de lavado de activos tiene una relación indirecta.

**Delitos con relación paralela:** En este caso el tipo penal no tiene componentes de droga en su contenido, pero su comisión podría estar ligada a la temática de drogas en cuanto orbita o se encuentra tangencialmente vinculado a ésta.

Ejemplo:

Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada: “El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas (..)”

El delito no tiene ningún componente de drogas en su contenido, pero la comisión de este delito, que implicaría la administración, custodia o entrega de fondos a grupos de delincuencia organizada podría tener un vínculo tangencial con la problemática de drogas, en tanto que grupos de delincuencia pueden participar en la cadena del narcotráfico. Por consiguiente el delito tiene una relación paralela a las drogas.

Una vez clasificados cada uno de los 58 delitos marco, se obtiene el siguiente resultado:

**Tabla 2. Delitos con relación directa, indirecta y paralela**

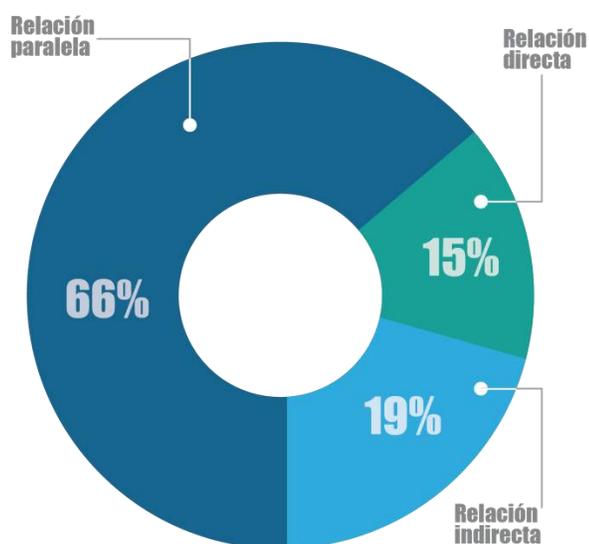
No.	Delito	Relación
1	Conservación o financiación de plantaciones	directa
2	Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes	directa
3	Destinación ilícita de muebles o inmuebles	directa
4	Estímulo al uso ilícito	directa
5	Suministro o formulación ilegal	directa
6	Suministro a menor	directa
7	Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos	directa
8	Suministro o formulación ilegal a deportistas	directa
9	Porte de sustancias	directa
10	Lavado de activos	indirecta
11	Testaferrato	indirecta
12	Concierto para delinquir	indirecta
13	Omisión de denuncia de particular	indirecta
14	Favorecimiento	indirecta
15	Favorecimiento de la fuga	indirecta
16	Favorecimiento de la fuga-culposo	indirecta
17	Homicidio culposo <b>agravado</b>	indirecta
18	Prevaricato por acción <b>agravado</b>	indirecta

19	Prevaricato por omisión <b>agravado</b>	indirecta
20	Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles <b>agravado</b>	indirecta
21	Fabricación y comercialización de sustancias nocivas para la salud	paralela
22	Existencia, construcción y utilización ilegal de pistas de aterrizaje	paralela
23	Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles	paralela
24	Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada	paralela
25	Enriquecimiento ilícito de particulares	paralela
26	Apoderamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan	paralela
27	Contrabando de hidrocarburos y sus derivados	paralela
28	Ilícito aprovechamiento de los recursos naturales	paralela
29	Empleo, producción, comercialización y almacenamiento de minas antipersonal	paralela
30	Ayuda e inducción al empleo, producción y transferencia de minas antipersonal	paralela
31	Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales	paralela
32	Trata de personas	paralela
33	Tráfico de niñas, niños y adolescentes	paralela
34	Extorsión	paralela
35	Secuestro extorsivo	paralela
36	Rebelión	paralela
37	Turismo sexual	paralela
38	Contrabando	paralela
39	Desplazamiento forzado	paralela
40	Daños en los recursos naturales	paralela
41	Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	paralela
42	Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	paralela
43	Usurpación de inmuebles	paralela
44	Usurpación de aguas	paralela
45	Tortura	paralela
46	Desaparición forzada	paralela
47	Favorecimiento de contrabando	paralela

48	Soborno transnacional	paralela
49	Receptación (hidrocarburos)	paralela
50	Contaminación ambiental	paralela
51	Contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo	paralela
52	Contaminación de aguas	paralela
53	Uso de menores de edad en la comisión de delitos	paralela
54	Homicidio	paralela
55	Homicidio culposo	paralela
56	Favorecimiento de servidor público de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	paralela
57	Omisión de control	paralela
58	Omisión de reportes sobre transacciones en efectivo, movilización o almacenamiento de dinero en efectivo	paralela

De los 58 delitos marco sometidos a este sistema de relación, el 15% tienen un vínculo directo, el 19% tienen un vínculo indirecto y el 66% tienen un vínculo paralelo.

**Gráfica 2. Delitos marco según el tipo de relación**



### 3.2.3 Delitos base de análisis

Este sistema de relación, funciona como filtro para avanzar en una lista de delitos con vínculos más fuertes y concretos con las drogas. De los 58 delitos marco clasificados, sólo aquellos con una relación directa o indirecta, serán sometidos a los demás sistemas de relación. Es decir, **20 delitos base de análisis**<sup>9</sup>.

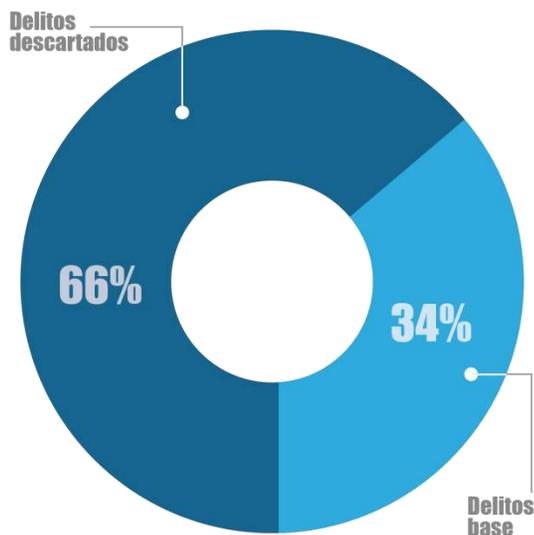
**Tabla 3. Delitos base de análisis**

No.	Delito
1	Conservación o financiación de plantaciones
2	Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes
3	Destinación ilícita de muebles o inmuebles
4	Estímulo al uso ilícito
5	Suministro o formulación ilegal
6	Suministro a menor
7	Suministro o formulación ilegal a deportistas
8	Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos
9	Porte de sustancias
10	Lavado de activos
11	Testaferrato
12	Concierto para delinquir
13	Omisión de denuncia de particular
14	Favorecimiento
15	Favorecimiento de la fuga
16	Favorecimiento de la fuga-culposo
17	Homicidio culposo <b>agravado</b>
18	Prevaricato por acción <b>agravado</b>
19	Prevaricato por omisión <b>agravado</b>
20	Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles <b>agravado</b>

<sup>9</sup> Ver Anexo 5.

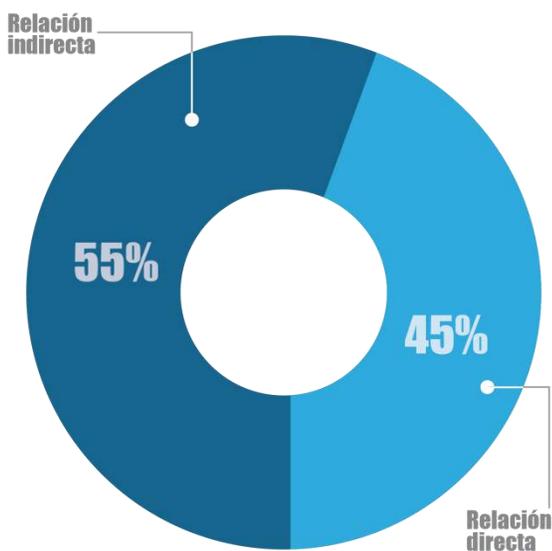
De los 58 delitos marco identificados, el 34% pasan a la lista de delitos base de análisis.

**Gráfica 3. Delitos base respecto de los delitos marco**



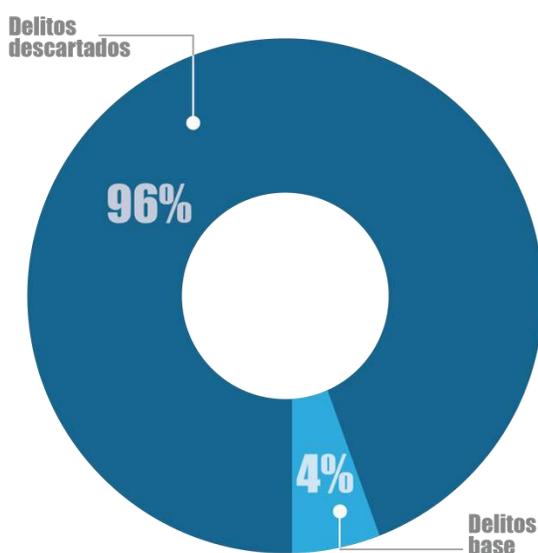
De la lista de delitos base de análisis, el 45% tienen una relación directa y el 55% una relación indirecta con drogas.

**Gráfica 4. Delitos base según el tipo de relación**



Del universo de tipos penales consagrados en el Código Penal Colombiano a 31 de diciembre de 2014, 4% son delitos base de análisis.

**Gráfica 5. Delitos base respecto de los delitos existentes en Colombia**



### 3.3 Sistema 2: Relación instrumento internacional-delito

Este sistema busca identificar las relaciones existentes entre los 20 delitos base y los instrumentos internacionales vinculados a las temáticas de droga, para establecer cómo se cumplen en la legislación penal las obligaciones asumidas por el Estado colombiano para delitos relacionados con drogas.

#### 3.3.1 Criterios del sistema

Para establecer del universo de instrumentos internacionales de los que Colombia es parte cuáles serán objeto de este sistema de relación, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- Se entenderán como instrumentos internacionales los tratados, Convenios, Convenciones o documentos proferidos por organismos internacionales que establecen compromisos para Colombia.
- Si se trata de convenciones o tratados, los instrumentos internacionales deberán ser suscritos y ratificados por el Estado Colombiano.
- Si se trata de otros instrumentos internacionales, como documentos proferidos por organismos internacionales, Colombia deberá ser parte de ellos y su cumplimiento será obligatorio.

- La temática del instrumento internacional debe estar relacionada con la problemática de drogas.
- En su contenido, los instrumentos deben generar compromisos a nivel internacional.
- Será un compromiso internacional la obligación clara y expresa establecida en un instrumento internacional de establecer como delito en la legislación nacional un comportamiento o una actividad.

De acuerdo con los criterios expuestos, se realiza una revisión de los instrumentos internacionales de los que hace parte Colombia y se determina cuáles serán los que harán parte de este sistema. En total se identifican 10 instrumentos internacionales:

- Convención Única de 1961 sobre estupefacientes y el protocolo de modificación de la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes, aprobados por la Ley 13 de 1974.
- Convenio sobre sustancias sicotrópicas de 1971, aprobado por la Ley 43 de 1980.
- Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de 1988 aprobada por la Ley 67 de 1993.
- Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional-Convención de Palermo-UNTOC y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de Personas, especialmente mujeres y niños, aprobados por la Ley 800 de 2003.
- Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción- UNCAC, aprobada por la Ley 970 de 2005.
- Convención Interamericana contra el Terrorismo, aprobada por la Ley 1108 de 2006.
- Recomendaciones GAFI 1990-2012.
- Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción-Convención de Ottawa, aprobada por la Ley 554 de 2000.
- Decisión de la CAN 602 de 2000. Norma Andina para el control de sustancias químicas que se utilizan en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Decisión 505 de 2001. Plan Andino de cooperación para la lucha contra las drogas ilícitas y delitos conexos.

### 3.3.2 Desarrollo del sistema

Cada instrumento es analizado para identificar cuáles son los compromisos internacionales asumidos por el Estado Colombiano respecto de la problemática de drogas. Los compromisos de establecer como delito en la legislación nacional un comportamiento o una actividad determinada serán parte del sistema<sup>10</sup>.

Esta lista de compromisos es contrastada con los elementos de cada uno de los 20 delitos base para establecer si el delito responde de manera expresa al compromiso.

Ejemplo:

El artículo 3.1.a.i. de la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de 1988 establece:

"tipificar como delitos penales (...) La producción, la fabricación, la extracción, la preparación, la oferta, la oferta para la venta, la distribución, la venta, la entrega en cualesquiera condiciones, el corretaje, el envío, el envío en tránsito, el transporte, la importación o la exportación de cualquier estupefaciente o sustancia sicotrópica en contra de lo dispuesto en la Convención de 1961, (...) en su forma enmendada o en el Convenio de 1971"

Por su parte el delito de Tráfico Fabricación o Porte de estupefacientes señala: "El que sin permiso de autoridad competente, introduzca al país, así sea en tránsito o saque de él, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera, financie o suministre a cualquier título sustancia estupefaciente, sicotrópica o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas (...)

Si la cantidad de droga no excede de mil (1.000) gramos de mariguana, doscientos (200) gramos de hachís, cien (100) gramos de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína o veinte (20) gramos de derivados de la amapola, doscientos (200) gramos de droga sintética, sesenta (60) gramos de nitrato de amilo, sesenta (60) gramos de ketamina y GHB la pena será de (...)"

Al existir una obligación para el Estado Colombiano de tipificar la oferta, venta, entrega y distribución de estupefacientes o sustancias sicotrópicas y a su vez, existir en la legislación penal un delito que tipifica dichas comportamientos o actuaciones, se concluye que el delito de Tráfico Fabricación o Porte de estupefacientes responde de manera expresa a un compromiso internacional.

Si un delito base cumple al menos con un compromiso internacional, se considerará que cumple con el sistema<sup>11</sup>. Una vez agotado este análisis, se obtiene el siguiente resultado:

<sup>10</sup> Ver Anexo 6.

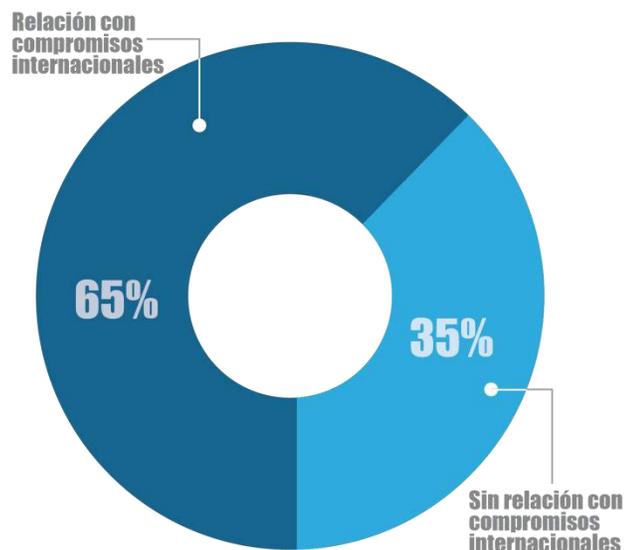
<sup>11</sup> Ver Anexo 7.

**Tabla 4. Relaciones instrumento internacional-delito**

No.	Artículo del C.P.	Delito	Instrumento - delito	Delito- Instrumento	Total
			El delito tiene relación con un compromiso internacional	El delito hace remisión expresa a instrumentos	
1	376	Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes	✓	✓	1
2	382	Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos	✓	✓	1
3	375	Conservación o financiación de plantaciones	✓	--	1
4	377	Destinación ilícita de muebles o inmuebles	✓	--	1
5	378	Estímulo al uso ilícito	✓	--	1
6	379	Suministro o formulación ilegal	✓	--	1
7	380	Suministro o formulación ilegal a deportistas	✓	--	1
8	381	Suministro a menor	✓	--	1
9	323	Lavado de activos	✓	--	1
10	326	Testaferrato	✓	--	1
11	340	Concierto para delinquir	✓	--	1
12	377A-377B	Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles <b>agravado</b>	✓	--	1
13	446	Favorecimiento	✓	--	1
14	383	Porte de sustancias	--	--	0
15	441	Omisión de denuncia de particular	--	--	0
16	449	Favorecimiento de la fuga	--	--	0
17	450	Favorecimiento de la fuga-culposo	--	--	0
18	119-110.1	Homicidio culposo <b>agravado</b>	--	--	0
19	413-415	Prevaricato por acción <b>agravado</b>	--	--	0
20	414-415	Prevaricato por omisión <b>agravado</b>	--	--	0

Agotado el sistema, se observa que el 65% de los delitos base tienen relación expresa al menos, con un compromiso internacional.

**Gráfica 6. Delitos relacionados con un compromiso internacional**



### 3.4 Sistema 3: Observación de Delitos que UNODC-Colombia puede apoyar

Como quiera que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito-UNODC fomenta el mejoramiento de capacidades nacionales y cuenta con experiencia en proyectos de cooperación y fortalecimiento institucional que permitirían continuar apoyando el crecimiento del ODC y la línea de delitos relacionados con drogas, resulta relevante precisar qué delitos puede apoyar UNODC-Colombia para su estudio y observación y si existen líneas de trabajo actuales que permitan soportar el avance en la construcción de dicha línea.

#### 3.4.1 Criterios del sistema

Para establecer los parámetros propios de este sistema, es necesario tener en cuenta:

- Si el mandato de UNODC-Colombia permitiría la observación de delitos.
- Cuáles son los proyectos vigentes de UNODC-Colombia, y si alguno de ellos se especializa en observación de delitos.
- Cuáles son las líneas de trabajo existentes en UNODC-Colombia.

- Si los proyectos o líneas de trabajo existentes observan delitos o fenómenos delictivos.
- Si existe capacidad técnica instalada desde los proyectos para contribuir a la observación del delito.

Revisada la labor desarrollada por UNODC-Colombia, se identifica que en la actualidad, cuenta con los siguientes proyectos:

- **Projust:** Apoya el estudio de fenómenos delictivos, la prevención del delito y el fortalecimiento de capacidades nacionales frente al Estado de Derecho y la reforma a la justicia, pero no realiza en la actualidad actividades enmarcadas en la observación de tipos penales.
- **Reducción del Consumo:** Enfocado en programas de prevención del consumo, reducción del daño y capacitación en temas de consumo como problema de salud pública. No realiza en la actualidad actividades enmarcadas en la observación de tipos penales.
- **Desarrollo Alternativo:** Apoya los programas de sustitución de cultivos ilícitos por proyectos productivos constantes y permanentes que permitan a las comunidades reconstruir el tejido social y productivo mediante alternativas lícitas acordes con las necesidades del territorio. No realiza en la actualidad actividades enmarcadas en la observación de tipos penales.
- **SIMCI:** Enfocado en el estudio de la problemática de drogas desde la perspectiva de los cultivos ilícitos, las dinámicas asociadas a su crecimiento o abandono, el análisis del territorio a partir de los fenómenos relacionados con la amenaza y vulnerabilidad, así como los fenómenos paralelos a los cultivos ilícitos como la minería ilegal, deforestación y sus dinámicas asociadas. No realiza en la actualidad actividades enmarcadas en la observación de tipos penales.

### 3.4.2 Desarrollo del sistema

Las líneas de trabajo existentes en cada uno de los proyectos son revisadas, para determinar si alguna de ellas responde al estudio de fenómenos delictivos, o si existe capacidad técnica instalada desde los proyectos para contribuir a la observación del delito.

Examinados los parámetros expuestos, es posible determinar que tiene mayor fuerza para el sistema la existencia de una línea de trabajo relacionada con el fenómeno delictivo de un tipo penal y cobra menor fuerza la existencia de capacidad técnica instalada para su observación desde un proyecto sin línea independiente, por lo que tendrá mayor peso el primer criterio expuesto.

Por tratarse del proyecto especializado en temas de criminalidad y prevención del delito, los tipos penales que cuenten con línea de trabajo existente de fenómeno delictivo en Projust tendrán dos puntos, y aquellos que puedan tener capacidad instalada para su observación desde los proyectos, o que el mandato permita tal observación, un punto.

Ahora bien, la capacidad técnica instalada en cada proyecto se evalúa de acuerdo con la posibilidad de observar el delito a partir de las labores que en la actualidad desarrolla el proyecto.

Ejemplo:

El proyecto SIMCI interpreta imágenes satelitales para el estudio y análisis de los cultivos ilícitos en el territorio nacional. Esa capacidad desarrollada puede emplearse para la observación del delito de conservación o financiación de plantaciones.

Luego del análisis respectivo, los delitos base de análisis que cuenten con soporte de observación más allá del mandato de UNODC-Colombia, es decir con un resultado mayor o igual a 3, cumplirán con los criterios del sistema.

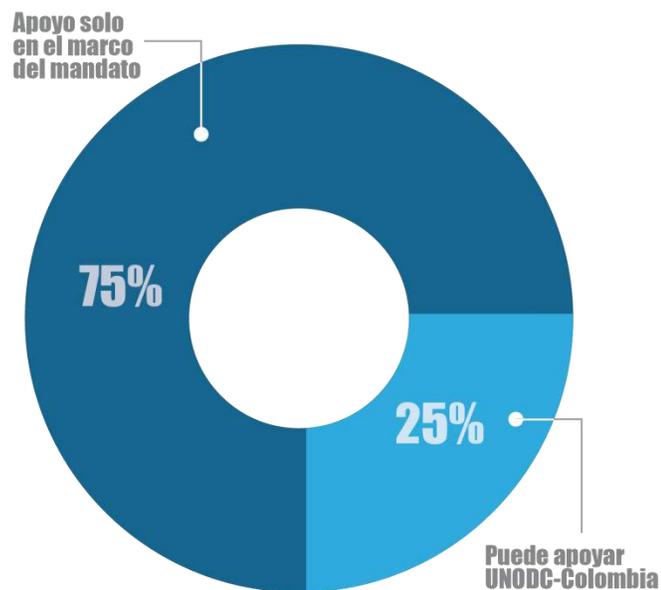
**Tabla 5. Delitos que puede apoyar UNODC-Colombia**

Delito	Mandato	Proyectos				Total
		Líneas de trabajo de Projust	SIMCI	Reducción del consumo	Desarrollo Alternativo	
Destinación ilícita de muebles o inmuebles	✓	✓ ✓	✓	--	--	4
Conservación o financiación de plantaciones	✓	--	✓	--	✓	3
Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes	✓	✓ ✓	--	--	--	3
Lavado de activos	✓	✓ ✓	--	--	--	3
Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos	✓	--	✓	--	--	2
Porte de sustancias	✓	--	--	--	--	1
Estímulo al uso ilícito	✓	--	--	--	--	1
Suministro o formulación ilegal	✓	--	--	--	--	1
Suministro a menor	✓	--	--	--	--	1
Testaferrato	✓	--	--	--	--	1
Homicidio culposo- <b>agravado-</b>	✓	--	--	--	--	1
Suministro o formulación ilegal a deportistas	✓	--	--	--	--	1
Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles- <b>agravado-</b>	✓	--	--	--	--	1
Concierto para delinquir	✓	--	--	--	--	1

Omisión de denuncia de particular	✓	--	--	--	--	1
Favorecimiento	✓	--	--	--	--	1
Favorecimiento de la fuga	✓	--	--	--	--	1
Favorecimiento de la fuga-culposo	✓	--	--	--	--	1
Prevaricato por acción <b>agravado</b>	✓	--	--	--	--	1
Prevaricato por omisión <b>agravado</b>	✓	--	--	--	--	1

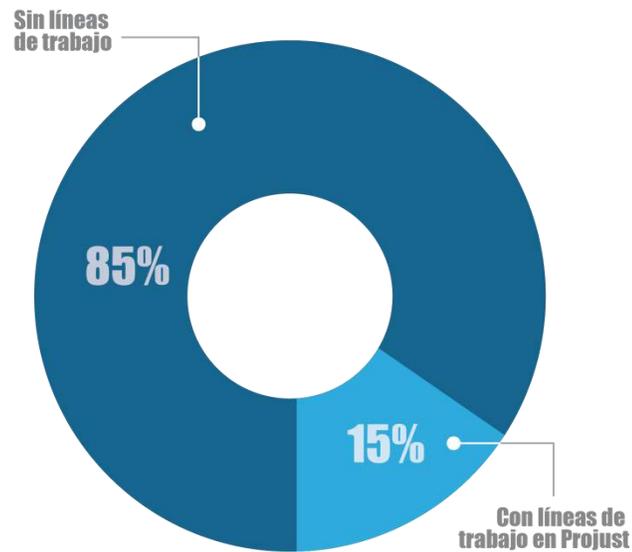
Revisado el resultado del sistema se observa que de conformidad con el mandato de UNODC-Colombia, el 100% de los delitos base pueden apoyarse de forma general para su observación y el 25% puede ser apoyado de manera más específica por la existencia de líneas de trabajo asociadas al fenómeno delictivo o por contar con la capacidad técnica instalada para la observación del delito.

**Gráfica 7. Delitos que puede apoyar UNODC-Colombia**



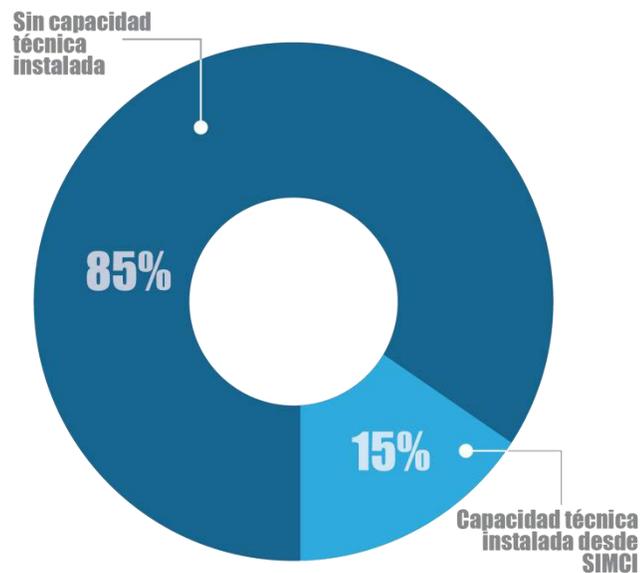
También es posible identificar que el 15% de los 20 delitos base cuenta con línea de trabajo del fenómeno delictivo desde Projust:

**Gráfica 8. Delitos con líneas de trabajo del fenómeno delictivo en PROJUST**



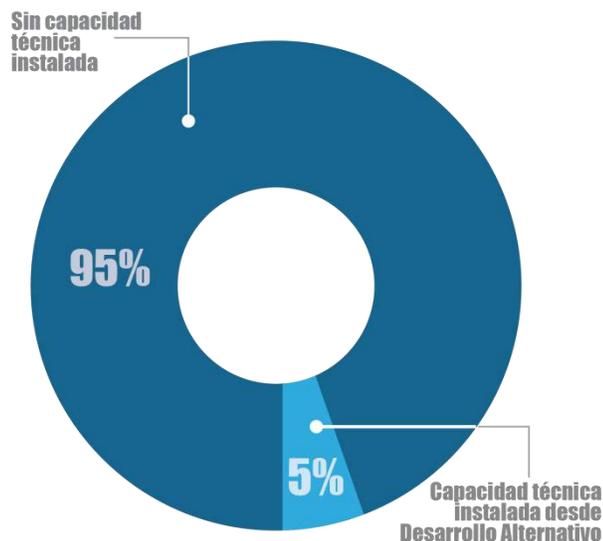
Otro tanto ocurre con el 15% de los delitos base que cuentan con la capacidad técnica instalada desde el proyecto SIMCI para facilitar dicha observación:

**Gráfica 9. Delitos con capacidad técnica instalada desde SIMCI**



Por su parte, el 5% cuenta con capacidad instalada desde el proyecto de Desarrollo alternativo para su observación, es decir solo un delito.

**Gráfica 10. Delitos con capacidad técnica instalada desde Desarrollo Alternativo**



El proyecto de Reducción del Consumo no cuenta con líneas de trabajo o capacidad técnica desarrollada para la observación de delitos.

### 3.5 Sistema 4: Delitos de interés de otros observatorios de drogas

Este sistema tiene en cuenta los delitos que son observados o son de interés de otros observatorios para determinar cuáles son objeto de su labor y si existe una correspondencia con aquellos que deberían ser observados por el ODC.

#### 3.5.1 Criterios del sistema

Previo al desarrollo de este sistema es necesario determinar:

- Cuáles serán los observatorios objeto de análisis.
- Cómo se determina cuáles son los delitos de interés de otros observatorios.
- Cómo se traducen los delitos objeto de observación o de interés de cada observatorio a la legislación penal colombiana.

Para determinar los observatorios objeto de análisis se parte de la lista de los Observatorios Nacionales de Drogas del continente reconocidos por el Observatorio Interamericano de Drogas de la Comisión Interamericana para el Control y el Abuso de Drogas-CICAD/OEA.

De acuerdo con la CICAD, de los 35 países del continente americano, 34 hacen parte de la OEA. De éstos, 27 tienen observatorios nacionales de drogas en funcionamiento, es decir un 79%, pero de ellos sólo 19 hacen parte del presente sistema, pues algunos no cuentan con datos públicos, la página web no funciona o pese a estar listado por la CICAD, no hay enlaces disponibles para consultar su contenido<sup>12</sup>.

Los 19 países con observatorios nacionales de drogas con datos para este ejercicio son:

- Argentina
- Barbados
- Brasil
- Canadá
- Chile
- Costa Rica
- Ecuador
- El Salvador
- Estados Unidos
- Granada
- Guatemala
- Haití
- Jamaica
- Paraguay
- Perú
- República Dominicana
- Trinidad y Tobago
- Uruguay
- Venezuela

Es importante resaltar que los observatorios Europeo e Interamericano no hacen parte de este sistema por cuanto sus funciones como observatorios supranacionales apuntan a la unificación de estándares estadísticos de los observatorios afiliados, así como la compilación de datos nacionales, de allí que no cumplan con los criterios de este sistema.

Una vez definidos los observatorios nacionales de drogas objeto de análisis, se hace necesario determinar cuáles son los delitos objeto de observación o de interés para cada uno de ellos.

Para ello se revisan la misión, las líneas de trabajo y los estudios de caso realizados por los observatorios nacionales para determinar cuál es el fenómeno delictivo asociado a la labor de observación y luego, cómo se traduce dicho fenómeno en un delito, de acuerdo con la legislación penal colombiana.

---

<sup>12</sup> Ver Anexo 8.

### 3.5.2 Desarrollo del sistema

El fenómeno delictivo de interés en cada observatorio nacional es descrito y cotejado con los elementos de cada uno de los 20 delitos base para determinar cuáles son objeto de interés de los observatorios del continente<sup>13</sup>.

Para cada tipo penal que resulte de interés de un observatorio de drogas nacional se concede un punto. Aquellos delitos que sean de interés de al menos un observatorio nacional, serán considerados como aquellos que cumplen con los criterios del sistema<sup>14</sup>.

**Tabla 6. Delitos de interés de otros observatorios de drogas**

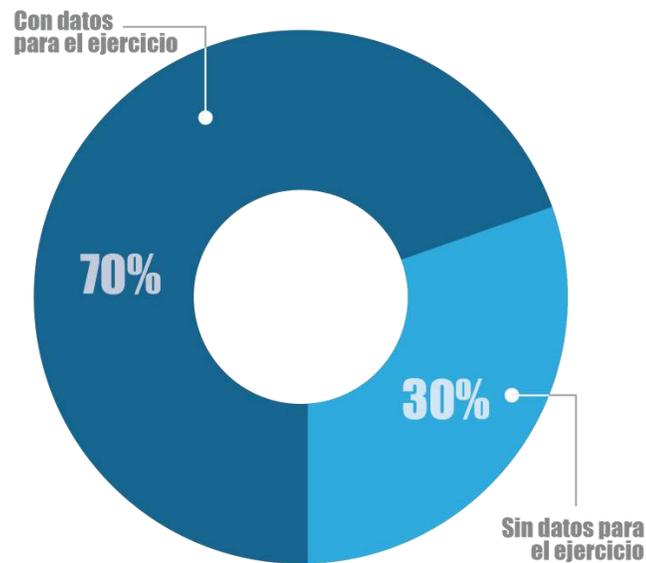
No.	Delito	Total
1	Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes	✓
2	Concierto para delinquir	✓
3	Homicidio culposo <b>agravado</b>	✓
4	Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos	✓
5	Conservación o financiación de plantaciones	✓
6	Lavado de activos	✓
7	Destinación ilícita de muebles o inmuebles	--
8	Estímulo al uso ilícito	--
9	Suministro o formulación ilegal	--
10	Suministro a menor	--
11	Suministro o formulación ilegal a deportistas	--
12	Porte de sustancias	--
13	Testaferrato	--
14	Omisión de denuncia de particular	--
15	Favorecimiento	--
16	Favorecimiento de la fuga	--
17	Favorecimiento de la fuga-culposo	--
18	Prevaricato por acción <b>agravado</b>	--
19	Prevaricato por omisión <b>agravado</b>	--
20	Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles <b>agravado</b>	--

<sup>13</sup> Ver Anexo 9.

<sup>14</sup> Ver Anexo 10.

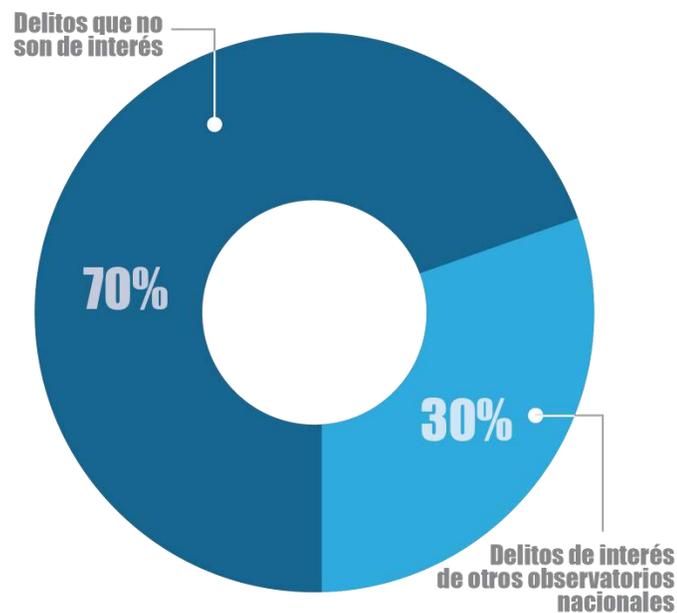
Del 100% de los observatorios nacionales de drogas existentes en el continente americano, el 70% fueron objeto del presente sistema de relación.

**Gráfica 11. Observatorios de drogas nacionales con datos disponibles para el ejercicio**



De los delitos base de análisis, 30% son de interés de los Observatorios de Drogas del Continente:

**Gráfica 12. Delitos de interés de los observatorios de drogas del continente**



## 3.6 Sistema 5: Relación por intersección: delitos base y drogas fiscalizadas

Este sistema de relación busca establecer los vínculos entre los 20 delitos base y las drogas, para determinar si dan cuenta expresa de las sustancias objeto de control y fiscalización.

### 3.6.1 Criterios del sistema

El primer paso en este sistema es precisar cuáles drogas serán parte del sistema.

Teniendo como norte el enfoque de información que demanda este ejercicio y el énfasis internacional, las drogas serán definidas como aquellos estupefacientes, sustancias sicotrópicas, medicamentos de control especial, sustancias químicas y precursores contenidos en las listas y cuadros de las Convenciones Internacionales de 1961, 1971 y 1988. De acuerdo con este criterio se establece la lista de drogas fiscalizadas o controladas para el sistema<sup>15</sup>.

A su vez, los 20 delitos base son analizados para establecer cuáles de ellos tienen información sobre drogas en sus componentes, es decir, mención expresa a drogas o conceptos sobre drogas como “sustancia estupefaciente”, “sustancia sicotrópica” o “droga que produzca dependencia”.

### 3.6.2 Desarrollo del sistema

Las drogas fiscalizadas se intersectan<sup>16</sup> con los componentes de verbo rector, objeto y modalidad de cada uno de los 20 delitos base para establecer si los delitos contemplan una lista de drogas y si éstas responden a las controladas en los tratados de fiscalización de drogas. Si es así, en qué lista o cuadro se encuentran contenidas<sup>17</sup>.

---

<sup>15</sup> Ver Anexo 11.

<sup>16</sup> Intersección: Operación realizada entre conjuntos que busca hallar los elementos comunes entre ellos.

<sup>17</sup> Ver Anexo 12.

**Tabla 7. Delitos base intersectados con drogas fiscalizadas**

No.	Delito	Conducta típica- Descripción drogas		¿Intersecta con drogas fiscalizadas?	Intersección <u>expresa con</u> drogas fiscalizadas	
		Enunciación específica			Lista/cuadro/texto de la convención	
		SI/NO	cuáles			
1	Conservación o financiación de plantaciones	SI	marihuana	✓	C-61-Lista I	
			cocaína		C-61-Lista IV	
			morfina		C-88-art.3.1.a.ii.	
			heroína		C-88-art.3.1.a.ii.	
2	Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes	SI	marihuana	✓	C-61-Lista I	
			hachís		C-61-Lista IV	
			cocaína		C-61-Lista I	
			sustancia estupefaciente a base de cocaína		C-61-Lista IV	
			derivados de la amapola		C-61-Lista I	
			GHB		C-61-Lista I	
			nitrito* <sup>18</sup> de amilo		C-61-Lista II	
			ketamina		C-61-Lista III (preparados)	
			--			N.A.
						N.A.
3	Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos	SI	cocaína	--	C-61-Lista I	
			heroína		C-61-Lista I	
			eter etílico		C-61-Lista IV	
			acetona		C-88-Cuadro II	
			permanganato de potasio		C-88-Cuadro II	
			ácido sulfúrico		C-88-Cuadro II	
			--			N.A.

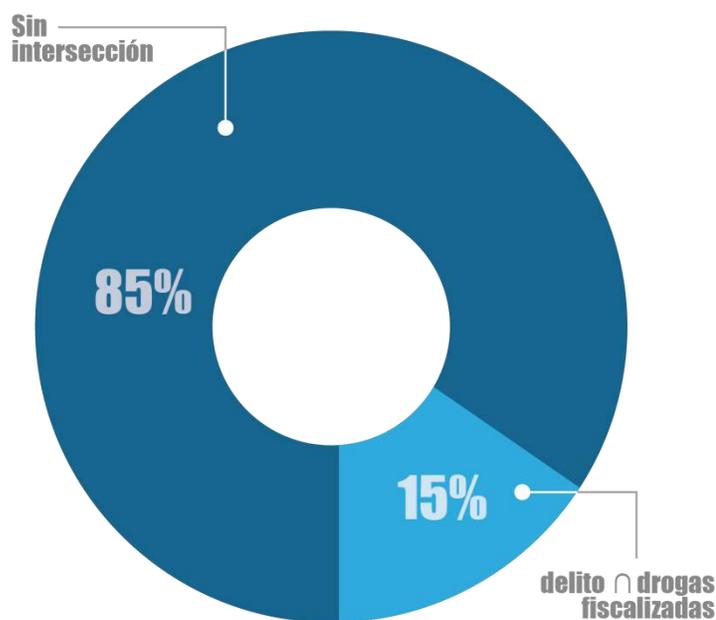
<sup>18</sup> El nombre correcto es nitrito de amilo (popper), hay un error en el contenido del delito que se refiere al nitrato de amilo.

			carbonato liviano		N.A.
			ácido clorhídrico		N.A.
4	Porte de sustancias	SI	escopolamina	--	N.A.
5	Concierto para delinquir	NO	--	--	N.A.
6	Lavado de activos	NO	--	--	N.A.
7	Destinación ilícita de muebles o inmuebles	NO	--	--	N.A.
8	Estímulo al uso ilícito	NO	--	--	N.A.
9	Suministro o formulación ilegal	NO	--	--	N.A.
10	Suministro a menor	NO	--	--	N.A.
11	Suministro o formulación ilegal a deportistas	NO	--	--	N.A.
12	Homicidio culposo <b>agravado</b>	NO	--	--	N.A.
13	Testaferro	NO	--	--	N.A.
14	Omisión de denuncia de particular	NO	--	--	N.A.
15	Favorecimiento	NO	--	--	N.A.
16	Favorecimiento de la fuga	NO	--	--	N.A.
17	Favorecimiento de la fuga-culposo	NO	--	--	N.A.
18	Prevaricato por acción <b>agravado</b>	NO	--	--	N.A.
19	Prevaricato por omisión <b>agravado</b>	NO	--	--	N.A.
20	Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles <b>agravado</b>	NO	--	--	N.A.

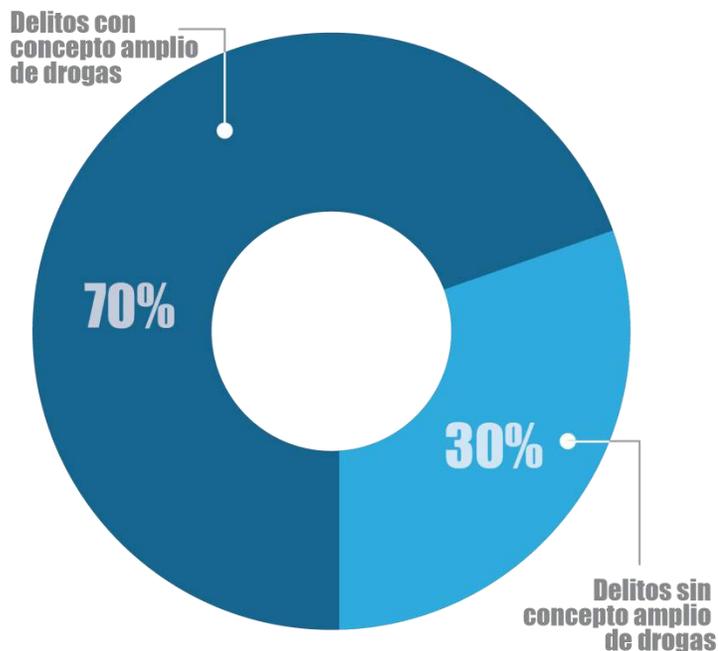
El desarrollo de este sistema permite identificar tres formas en que los delitos contienen información sobre drogas: **a)** lista expresa de drogas, **b)** uso de conceptos amplios asociados a drogas como “drogas produzcan dependencia”, “sustancias sicotrópicas”, “sustancia estupefaciente o droga sintética”, y **c)** remisión a listas o cuadros de las Convenciones de Drogas. En este caso, el contenido del delito depende del contenido de la convención a la que remite.

El análisis del resultado obtenido permite concluir que el 15% de los delitos base cuentan con una lista expresa de drogas, pero el 70% cuenta con una enunciación de conceptos amplios asociados a drogas, que si bien no intersectan de manera específica con sustancias concretas objeto de fiscalización sí proporcionan información sobre el empleo de figuras como los delitos en blanco para penalizar conductas relacionadas con drogas.

**Gráfica 13. Intersección delitos y drogas fiscalizadas**



Gráfica 14. Delitos con conceptos amplios de drogas



### 3.7 Resultado de los sistemas por frecuencia absoluta: propuesta de priorización

Una vez se han desarrollado los sistemas presentados para cada uno de los 20 delitos base, se analizan los resultados de cada sistema y se obtiene un total de acuerdo la frecuencia obtenida por cada delito.

$$D_p \geq 0.6 * f_{max} \quad (1)$$

$$f(D) = \sum_{n=1}^5 CS_n \quad (2)$$

$C$  = calificación de los delitos base  
 $f$  = frecuencia  
 $D$  = delitos base  
 $S$  = sistema de relación  
 $n$  = número de sistemas de relación

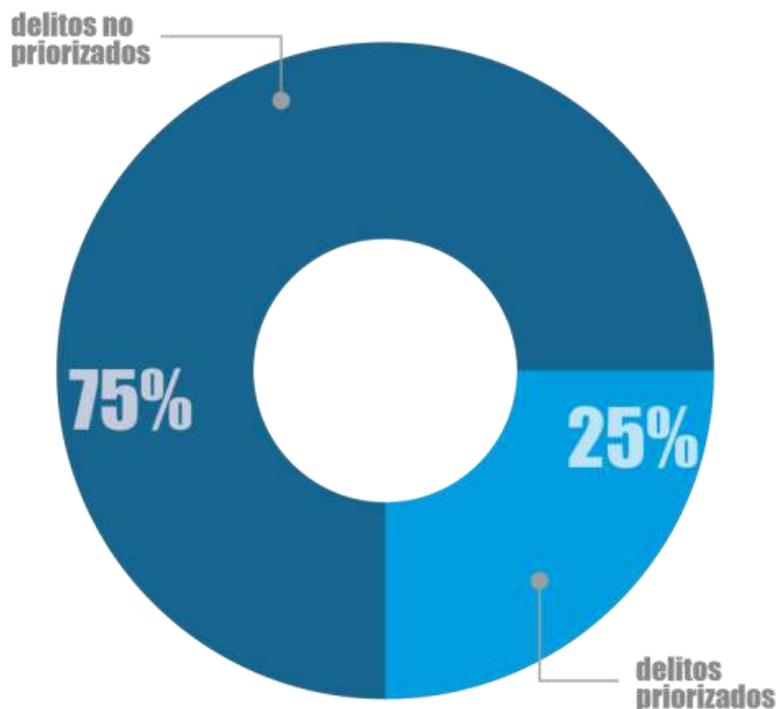
Los tipos penales con un resultado de frecuencia igual o superior al 60% de los sistemas, es decir, con un total 3 o más de 3 sobre los 5 sistemas, son aquellos propuestos para priorización.

**Tabla 8. Resultado de los sistemas por frecuencia absoluta**

No.	Delitos	Directo - indirecto	Instrumento -delito	Delitos que UNODC-Colombia puede apoyar	De interés otros Observatorios de Drogas	Delito $\cap$ Drogas fiscalizadas	Total
1	Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes	✓	✓	✓	✓	✓	5
2	Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos	✓	✓	✓	✓	✓	5
3	Conservación o financiación de plantaciones	✓	✓	✓	✓	✓	5
4	Destinación ilícita de muebles o inmuebles	✓	✓	✓	--	--	3
5	Lavado de activos	--	✓	✓	✓	--	3
6	Suministro o formulación ilegal	✓	✓	--	--	--	2
7	Suministro a menor	✓	✓	--	--	--	2
8	Estímulo al uso ilícito	✓	✓	--	--	--	2
9	Suministro o formulación ilegal a deportistas	✓	✓	--	--	--	2
10	Concierto para delinquir	--	✓	--	✓	--	2
11	Porte de sustancias	✓	--	--	--	--	1
12	Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles- <b>agravado-</b>	--	✓	--	--	--	1
13	Testaferrato	--	✓	--	--	--	1
14	Homicidio culposo <b>agravado</b>	--	--	--	✓	--	1
15	Favorecimiento	--	✓	--	--	--	1
16	Prevaricato por omisión <b>agravado</b>	--	--	--	--	--	0
17	Prevaricato por acción <b>agravado</b>	--	--	--	--	--	0
18	Omisión de denuncia de particular	--	--	--	--	--	0
19	Favorecimiento de la fuga-culposo	--	--	--	--	--	0
20	Favorecimiento de la fuga	--	--	--	--	--	0

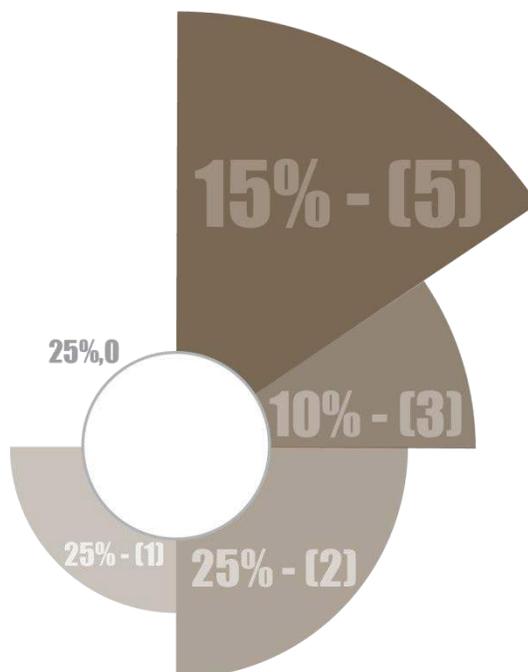
Del resultado de todos los sistemas se observa que el 25% de los delitos base de análisis fueron priorizados por frecuencia absoluta mayor o igual a 0.6.

**Grafica 15. Delitos priorizados de la lista base de análisis**



De los 20 delitos base el 15% obtuvieron una frecuencia de cinco sobre los cinco sistemas de relación, 10% un resultado de frecuencia tres, 25% una frecuencia de dos, 25% un resultado de frecuencia uno y un 25% de los delitos base no cumplieron los criterios propuestos para los cinco sistemas de relación. Se resalta que ningún delito obtuvo un resultado de frecuencia cuatro.

Gráfica 16. Delitos base por frecuencia absoluta



### 3.8 Socialización en mesas técnicas

La metodología descrita fue socializada en tres mesas (temáticos, líderes expertos en drogas y expertos temáticos) que permitió discutir los aspectos metodológicos y fortalecer el trabajo realizado mediante la discusión técnica y la solución de preguntas relacionadas con el resultado de priorización.

#### 3.8.1 Grupo de criminalidad asociada a drogas del Ministerio de Justicia y del Derecho

Durante esta mesa se sugiere ahondar en las razones por las cuales el fenómeno delictivo no hace parte del objeto de estudio de la metodología, punto que fue desarrollado en el acápite 1. Consideraciones previas.

Respecto de la posibilidad de tener en cuenta los enfoques de salud pública, seguridad, violencia y derechos humanos para la propuesta de priorización de delitos relacionados con drogas, se indican las razones por las cuales podría ser inconveniente para efectos de este ejercicio, sin embargo se precisó que la metodología es lo suficientemente flexible para ser aplicada a otras temáticas como las señaladas, de acuerdo a las necesidades del ODC. Este cambio de enfoque generaría un ejercicio diferente y en consecuencia, un resultado de priorización diferente.

### 3.8.2 Líderes Expertos en problemática de drogas y nivel toma de decisiones

Se sugiere ahondar en el enfoque de problemática planteado desde el inicio del ejercicio y obtener una segunda priorización de delitos por componentes: oferta, demanda y utilidades. Esta propuesta fue acogida y el resultado es presentado en este documento en el acápite 3.9 Resultado de los sistemas por problemática.

De igual forma se sugirió ajustar el sistema de relación número 3: delitos que puede apoyar UNODC-Colombia, para obtener como resultado lo que el sistema persigue: establecer si desde las capacidades instaladas y el mandato de UNODC es posible apoyar la observación de los delitos. Los ajustes respectivos fueron realizados y el resultado del sistema presentado en este documento.

La mesa de igual forma resalta que del sistema 5: relación por intersección de delitos base y drogas fiscalizadas se puede identificar un segundo resultado, atinente a las drogas que intersectan con los delitos base. Este alcance del sistema es presentado en el acápite 3.10. de este documento.

### 3.8.3 Expertos temáticos en criminalidad

Durante el desarrollo de esta mesa se indaga por el análisis de agravantes además de los tipos penales. Este tema es revisado y al ahondar en el impacto que para el resultado propuesto podría llegar a tener la exclusión de delitos agravados, se hace necesario incluir en las labores preliminares la revisión de las circunstancias agravantes y su relación con los tipos penales simples, que se incluye en este documento.

Se sugiere enfatizar durante las presentaciones el alcance de la metodología y el enfoque normativo que tiene el ejercicio para evitar discusiones que difieran de lo que pretende la metodología. Esta sugerencia fue acogida y las precisiones conceptuales pertinentes se incluyen en el apartado 1. Consideraciones previas: alcance de la metodología.

## 3.9 Resultado de los sistemas por problemática

Los delitos base son categorizados de forma independiente acuerdo con la clasificación por componentes de problemática oferta, demanda y utilidades, realizada durante la primera fase del trabajo, enunciada en el acápite 2.2. Delitos Marco y que se detalla a continuación:

Un tipo penal puede contener varios verbos rectores y cada uno de ellos puede responder a un componente de problemática de drogas, de allí que se simplifique la categorización para identificar cada uno de los delitos base con un solo componente de problemática.

Esta simplificación se realiza clasificando cada uno de los verbos rectores en contexto con el objeto y la modalidad del tipo penal como verbo rector de oferta, demanda y utilidades, luego se verifica a qué componente de problemática corresponden la mayoría de los verbos rectores del tipo penal y ésta determinará la clasificación final del delito<sup>19</sup>.

---

<sup>19</sup> Ver Anexos 13 y 14.

Ejemplo:

El delito de Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes tiene 13 verbos rectores identificados:

- introducir al país
- transitar
- sacar del país
- transportar
- llevar consigo
- almacenar
- conservar
- elaborar
- vender
- ofrecer
- adquirir
- financiar
- suministrar

Al clasificar cada verbo rector en virtud del objeto y la modalidad a la que están ligados, se determina que 11 verbos rectores son clasificados como de oferta a excepción de “llevar consigo” y “adquirir” que son clasificados como demanda. En ese orden de ideas, el delito de tráfico, fabricación y porte de estupefacientes será clasificado como un delito de oferta.

El resultado de este ejercicio permite simplificar la clasificación por problemática de cada uno de los delitos base, así:

**Tabla 9. Delitos base según la problemática de drogas-simplificada**

PROBLEMÁTICA	DELITOS
<b>Oferta</b>	Conservación o financiación de plantaciones
	Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes
	Destinación ilícita de muebles o inmuebles
	Estímulo al uso ilícito
	Suministro o formulación ilegal
	Suministro a menor
	Suministro o formulación ilegal a deportistas
	Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos
	Concierto para delinquir
	Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles <b>agravado</b>
	Omisión de denuncia de particular

	Favorecimiento
	Favorecimiento de la fuga
	Favorecimiento de la fuga-culposo
	Prevaricato por acción <b>agravado</b>
	Prevaricato por omisión <b>agravado</b>
<b>Demanda</b>	Porte de sustancias
	Homicidio culposo <b>agravado</b>
<b>Utilidades</b>	Lavado de activos
	Testaferrato

Los delitos base clasificados en oferta, demanda y utilidades que hayan cumplido con los criterios de cada uno de los sistemas de relación, harán parte del resultado final<sup>20</sup>. Serán objeto de priorización aquellos delitos de oferta que obtengan una frecuencia mayor o igual al 0.6 y aquellos delitos de demanda y utilidades con una frecuencia mayor o igual a 0.2.

$$D_o \geq 0.6 * f_{max} \quad (3)$$

$$D_d \geq 0.2 * f_{max} \quad (4)$$

$$D_u \geq 0.2 * f_{max} \quad (5)$$

$$f(DP) = \sum_{n=1}^5 CS_n \quad (6)$$

$D_o$  = oferta

$D_d$  = demanda

$D_u$  = utilidades

$C$  = calificación de los delitos base

$f$  = frecuencia

$DP$  = delitos base por problemática

$S$  = sistema de relación

$n$  = número de sistemas de relación

<sup>20</sup> Ver Anexos 15 al 18.

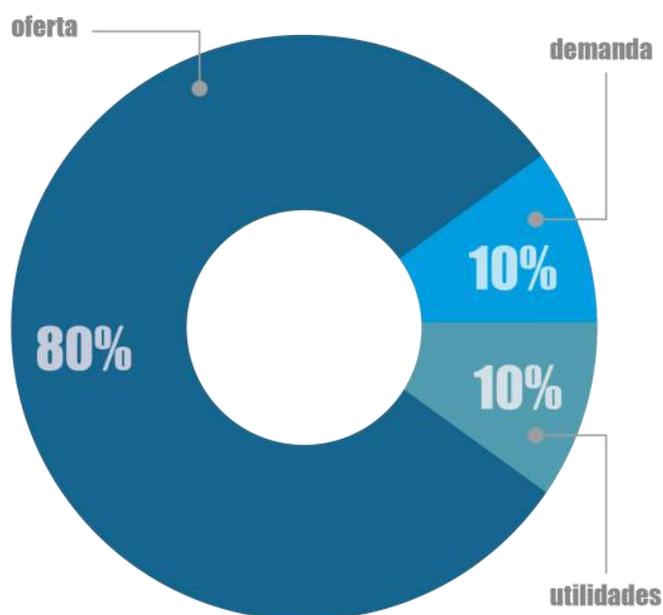
**Tabla 10. Resultado de los sistemas por problemática**

No.	Delitos	Directo - indirecto	Instrumento - delito	Delitos UNODC- Colombia puede apoyar	De interés de otros Observatorios	Delito $\cap$ Drogas fiscalizadas	Total
<b>OFERTA</b>							
1	Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes	✓	✓	✓	✓	✓	5
2	Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos	✓	✓	✓	✓	✓	5
3	Conservación o financiación de plantaciones	✓	✓	✓	✓	✓	5
4	Destinación ilícita de muebles o inmuebles	✓	✓	✓	--	--	3
5	Estímulo al uso ilícito	✓	✓	--	--	--	2
6	Suministro o formulación ilegal	✓	✓	--	--	--	2
7	Suministro a menor	✓	✓	--	--	--	2
8	Concierto para delinquir	--	✓	--	✓	--	2
9	Suministro o formulación ilegal a deportistas	✓	✓	--	--	--	2
10	Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles- <b>agravado</b>	--	✓	--	--	--	1
11	Favorecimiento	--	✓	--	--	--	1
12	Omisión de denuncia de particular	--	--	--	--	--	0

13	Favorecimiento de la fuga	--	--	--	--	--	0
14	Favorecimiento de la fuga-culposo	--	--	--	--	--	0
15	Prevaricato por acción <b>agravado</b>	--	--	--	--	--	0
16	Prevaricato por omisión <b>agravado</b>	--	--	--	--	--	0
<b>DEMANDA</b>							
17	Homicidio culposo <b>agravado</b>	--	--	--	✓	--	1
18	Porte de sustancias	✓	--	--	--	--	1
<b>UTILIDADES</b>							
19	Lavado de activos	--	✓	✓	✓	--	3
20	Testaferrato	--	✓	--	--	--	1

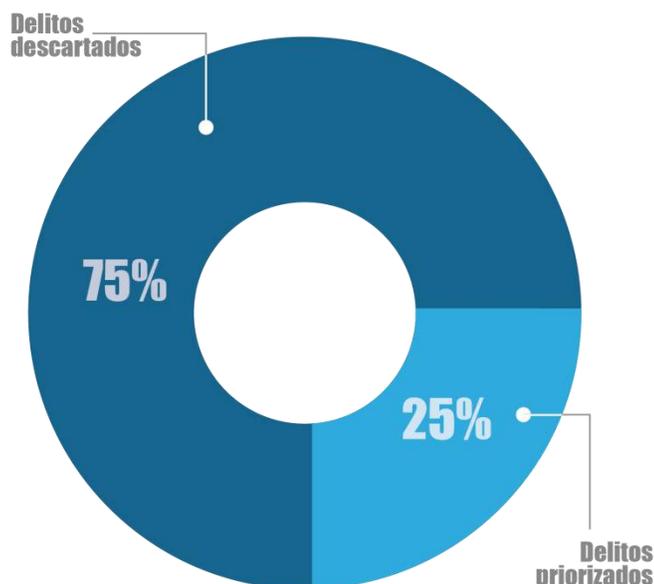
De la clasificación de los delitos base se puede colegir que el 80% corresponden a delitos de oferta, 10% a delitos de demanda y 10% a delitos vinculados con utilidades.

**Gráfica 17. Distribución de los delitos base por problemática**



Luego de agotado el análisis se puede establecer que del total de delitos base de oferta, el 25% fueron priorizados.

**Gráfica 18. Delitos priorizados de oferta**



Para los componentes de demanda y utilidades, la totalidad de los delitos integrantes de cada uno de estos componentes fueron priorizados.

Una vez agotada la metodología para la priorización de delitos relacionados con drogas y presentados los resultados obtenidos, el grupo de criminalidad del Ministerio de Justicia y del Derecho remitió la lista de priorización de delitos que deberían ser objeto de observación permanente por parte del ODC.

Los tres resultados son comparados y se concluye que los delitos de tráfico, fabricación y porte de estupefacientes, conservación o financiación de plantaciones y lavado de activos se encuentran presentes en los tres ámbitos de priorización, seguidos de tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos y destinación ilícita de muebles o inmuebles presentes en dos de los resultados de priorización.

PRIORIZACIÓN POR FRECUENCIA ABSOLUTA	PRIORIZACIÓN POR PROBLEMÁTICA	PRIORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes
Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos	Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos	--
Conservación o financiación de plantaciones	Conservación o financiación de plantaciones	Conservación o financiación de plantaciones
Destinación ilícita de muebles o	Destinación ilícita de muebles o	--

inmuebles	inmuebles	
--	Homicidio culposo agravado	--
--	Porte de sustancias	--
Lavado de activos	Lavado de activos	Lavado de activos
--	Testaferrato	--

Sumados los tres resultados, se obtiene una lista de 8 delitos:

- Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes
- Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos
- Conservación o financiación de plantaciones
- Destinación ilícita de muebles o inmuebles
- Lavado de activos
- Testaferrato
- Porte de sustancias
- Homicidio culposo agravado

Estos delitos serán propuestos para continuar en la segunda fase con la construcción de la línea de delitos relacionados con drogas.

### 3.10 Resultado de intersección número 2: Drogas fiscalizadas

Durante una de las mesas de socialización con líderes expertos en drogas se identificó que el sistema 5 permite obtener un resultado adicional en términos de las drogas o sustancias fiscalizadas resultado de la intersección.

La lista de drogas que se obtiene podría convertirse en una propuesta de priorización para el estudio y caracterización de drogas como objeto material de conductas delictivas.

**Tabla 11. Drogas intersectadas**

CONVENCION de 1961 sobre Estupefacientes y protocolo de 1972			
LISTA I (Estupefacientes)	LISTA II (Estupefacientes)	LISTA III (preparados)	LISTA IV (Estupefacientes)
Bencilmorfina	Acetildihidrocodeína	Preparados de Acetildihidrocodeína	Cannabis y resina de cannabis
Cannabis y resina de cannabis y extractos y tinturas de cannabis	Codeína	Preparados de Codeína	Desomorfina
Cocaína	Dihidrocodeína	Preparados de Dihidrocodeína	Heroína
Desomorfina	Etilmorfina	Preparados de	Las sales de los

		Etilmorfina	estupefacientes de esta lista, siempre que sea posible formar dichas sales
Dihidromorfina	Norcodeína	Preparados de Norcodeína	
Ecgonina, sus ésteres y derivados que sean convertibles en ecgonina y cocaína	Los isómeros de los estupefacientes de esta lista, a menos que estén expresamente exceptuados y siempre que la existencia de dichos isómeros sea posible dentro de la nomenclatura química específica		
Metildihidromorfina	Las sales de los estupefacientes de esta lista, incluidas las sales de los isómeros según la descripción prevista y siempre que la existencia de dichas sales sea posible.		
Morfina			
Bromometilato de morfina, y otros derivados de la morfina con nitrógeno pentavalente			
Nicomorfina			
Normorfina			
N-oximorfina			
Opio			
Tebaína			
Los isómeros de la lista a menos que estén expresamente exceptuados y siempre que la existencia de dichos isómeros sea posible dentro de la nomenclatura química específica			
Los ésteres y éteres de la lista siempre y cuando no figuren en otra lista y la existencia de dichos ésteres o éteres sea posible			

Las sales de los estupefacientes de la lista, incluidas las sales de ésteres, éteres e isómeros, según la descripción prevista y siempre que la existencia de dichas sales sea posible

### CONVENCIÓN 1971 sobre Sustancias sicotrópicas

#### LISTA II

#### GHB

Las sales de las sustancias enumeradas en esta Lista, siempre que la existencia de dichas sales sea posible

### CONVENCIÓN 1988 contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas

CUADRO I	CUADRO II
Permanganato potásico	Acetona
Las sales de las sustancias enumeradas en el cuadro 1, siempre que la existencia de dichas sales sea posible	Ácido clorhídrico
	Ácido Sulfúrico
	Éter Etílico
	Las sales de las sustancias enumeradas en el cuadro II, siempre que la existencia de dichas sales sea posible (las sales del ácido clorhídrico y el ácido sulfúrico están expresamente excluidas del Cuadro II)

---

## 4. Conclusiones

La metodología de priorización permite constatar que un enfoque internacional favorece cubrir compromisos internacionales y algunas metas nacionales en materia de estándares para delitos relacionados con drogas.

A mayor resultado de frecuencia absoluta para un delito determinado, más relevante se haría para el ODC, pues se logra abarcar un mayor número de criterios que dan cuenta de la necesidad de su observación permanente.

El análisis en la relación delitos y drogas bajo temáticas de salud pública, seguridad pública, derechos humanos, consumo como relación de causalidad y violencia, no son contemplados en este ejercicio, pero la metodología es lo suficientemente flexible para aplicarse a cualquiera de los enfoques que posteriormente puedan resultar de importancia para el ODC. Un ejercicio planteado en términos de temáticas podría generar un resultado de priorización diferente al obtenido.

El objeto de la metodología no está determinado desde el fenómeno delictivo, tipología o modalidad de comisión de delitos, sino por el tipo penal definido en la normatividad penal, es decir, un enfoque estructural basado en la necesidad de proporcionar información sobre delitos relacionados con drogas.

El método de priorización de delitos desde criterios estructurales y de permanencia, permite obtener un resultado que da cuenta de las variables inmanentes y por consiguiente, identificar un conjunto de delitos de observación permanente del ODC, más allá de temáticas o variables coyunturales.

Realizado el análisis del sistema de relación instrumentos internacionales-delito, es posible inferir que las relaciones existentes son de doble vía, teniendo en cuenta que los instrumentos internacionales pueden establecer compromisos a los que el delito responde de manera expresa y el delito puede remitir en su contenido a las disposiciones de los instrumentos internacionales.

Esta circunstancia pone de presente el empleo de figuras jurídicas como el tipo penal en blanco, que también se hace evidente en el desarrollo del sistema de relación 5: intersección de delitos con drogas fiscalizadas.

Los delitos en blanco facilitan la adaptabilidad del derecho penal frente a los cambios en la temática de drogas, y aunque esta alternativa es recomendable para que el delito se ajuste a las necesidades cambiantes, representan un reto en términos de información y datos para su observación. Si cambia el contenido de la norma extra penal a la que remite el delito, cambiaría el contenido del delito.

Los componentes del tipo penal verbo rector, objeto y modalidad permiten comprender la estructura del delito y a su vez, determinar cuáles son los elementos que marcarían el rumbo de la observación de cada delito. Teniendo en cuenta que un tipo penal puede tener varios verbos rectores, múltiples objetos materiales y modalidades de comisión, la combinación de todas esas variables generaría múltiples formas de incurrir en un delito, y por ende se constituiría en un reto para la observación de un tipo penal determinado.

Es posible afinar el ejercicio mediante un sistema de pesos para clasificar los sistemas según su importancia relativa.

## 5. Avance en la construcción de indicadores: Revisión preliminar

Luego de la propuesta de priorización de delitos relacionados con drogas, el paso siguiente es avanzar en la construcción de indicadores a partir de la lista de ocho delitos obtenida de la priorización por frecuencia absoluta, por problemática y la priorización realizada por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Como referentes para la construcción de indicadores se toman en cuenta los siguientes artículos:

- Medir importa: diseñando nuevos indicadores para una política que funciona, del Instituto Igarapé.
- Qué observan los que observan el delito, del Banco Interamericano de Desarrollo- BID.
- Revista de la Policía Nacional “Investigación Criminológica” Volumen II, Número 2, de diciembre 2011.
- Políticas de drogas y situación carcelaria en Colombia, escrito por Rodrigo Uprimny Yepes en Sistemas sobrecargados - Leyes de drogas y cárceles en América Latina.

### Revisión del artículo del Instituto Igarapé:

Los indicadores propuestos son clasificados y presentados en una mesa técnica interna para avanzar en su análisis y construcción.

Durante la sesión de trabajo se discutió la necesidad de tener en cuenta el contexto del artículo, las legislaciones penales que pretende abarcar y los ajustes que frente a su contenido deben realizarse.

Sobre el documento se realizaron las siguientes consideraciones:

- Los indicadores propuestos buscan medir una nueva política de drogas, progresiva y enfocada en la promoción de los derechos humanos y la seguridad, para ello el artículo presenta seis objetivos, cada uno de ellos con unas metas determinadas (16 en total) y para cada meta los correspondientes indicadores (86 en total). El artículo propone la construcción de indicadores de proceso y de resultado.
- El documento emplea conceptos técnicos amplios bajo una lógica comprensiva, como “crimen organizado”, “tráfico a gran escala”, y “personas convictas”, que requieren ser afinados o precisados para la construcción de indicadores en el contexto jurídico colombiano.
- Algunos indicadores son construidos entorno a figuras que no han sido implementadas en Colombia como los Tribunales de Tratamiento de Drogas, o sentencias alternativas por delitos relacionados con

drogas. Una situación similar se presenta con conceptos como consumo no violento, tráfico o venta de drogas no violenta y arrestos por uso de drogas en pequeñas cantidades.

- Otros indicadores se fundan en instituciones jurídicas como la confiscación, prohibida en el artículo 34 de la Constitución Política Colombiana y la pena de muerte, proscrita en el artículo 11. No obstante, teniendo en cuenta la noción detrás de la construcción del indicador, pueden emplearse otras alternativas como la acción de extinción de dominio para obtener información relacionada con la expropiación por parte del Estado de bienes producto de un delito.
- De acuerdo con el artículo revisado, las fuentes que pueden proveer el dato para la construcción del indicador podrían ser aquellas de carácter oficial (instituciones de gobierno) así como ONG's de reconocido prestigio en los temas que abordan. En este evento ONG's como CODHES en temáticas de desplazamiento forzado cuentan con cifras diversas en contraste con las cifras del Departamento para la Prosperidad Social-DPS. Estas fuentes deben revisarse teniendo en cuenta el tipo de información que proveen y qué debería reportarse en el ODC como fuente oficial en materia de drogas y criminalidad asociada.

Durante la reunión se sugirió identificar de forma prevalente los indicadores relacionados con delitos y criminalidad asociada a drogas, frente a aquellos que podrían tener como objeto la política de drogas o las drogas mismas que no están relacionados con tipos penales, y resaltar aquellos indicadores directos (numéricos) y de interés para la línea de delitos relacionados con drogas, teniendo en cuenta qué se quiere medir, cuál sería la fuente y qué permitiría resolver el indicador.

Algunos de los indicadores que podrían discutirse en una próxima mesa técnica son:

- Número de personas detenidas/arrestadas/condenadas por el porte de drogas por encima de la dosis personal y/o la dosis de aprovisionamiento.
- Número de condenados por primera vez para los delitos priorizados.
- Número de capturados por primera vez en flagrancia para los delitos priorizados.
- Número de capturados por primera vez por orden de captura para los delitos priorizados.
- Número de personas condenadas encarceladas para los delitos priorizados.
- Proporción de presos para los delitos priorizados.
- Sobre población de cárceles.
- Número de condenados beneficiados con la suspensión provisional de la ejecución de la pena para los delitos priorizados.
- Número de condenados beneficiados con prisión domiciliaria/brazalete electrónico para los delitos priorizados.
- Número de imputados en libertad durante la investigación por la comisión de alguno de los delitos priorizados.
- Número de imputados con medida de aseguramiento no privativa de la libertad durante la investigación por la comisión de alguno de los delitos priorizados.
- Número de imputados con medida de aseguramiento privativa de la libertad durante la investigación por la comisión de alguno de los delitos priorizados.
- Número de bienes objeto de extinción de dominio por alguno de los delitos priorizados.



## ANEXOS



## ANEXO 1. LISTA PRELIMINAR DE DELITOS IDENTIFICADOS

No.	Artículo del C.P.	DELITO	CONDUCTA TÍPICA
1	375	Conservación o financiación de plantaciones	El que sin permiso de autoridad competente cultive, conserve o financie plantaciones de marihuana o cualquier otra planta de las que pueda producirse cocaína, morfina, heroína o cualquiera otra droga que produzca dependencia, o más de un (1) kilogramo de semillas de dichas plantas (...)
2	376	Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes	El que sin permiso de autoridad competente, introduzca al país, así sea en tránsito o saque de él, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera, financie o suministre a cualquier título sustancia estupefaciente, sicotrópica o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas (...) Si la cantidad de droga no excede de mil (1.000) gramos de marihuana, doscientos (200) gramos de hachís, cien (100) gramos de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína o veinte (20) gramos de derivados de la amapola, doscientos (200) gramos de droga sintética, sesenta (60) gramos de nitrato de amilo, sesenta (60) gramos de ketamina y GHB (...)
3	377	Destinación ilícita de muebles o inmuebles	El que destine ilícitamente bien mueble o inmueble para que en él se elabore, almacene o transporte, venda o use algunas de las drogas a que se refieren los artículos 375 y 376, y/o autorice o tolere en ellos tal destinación (...)
4	378	Estímulo al uso ilícito	El que en cualquier forma estimule o propague el uso ilícito de drogas o medicamentos que produzcan dependencia (...)
5	379	Suministro o formulación ilegal	El profesional o practicante de medicina, odontología, enfermería, farmacia o de alguna de las respectivas profesiones auxiliares que, en ejercicio de ellas, ilegalmente formule, suministre o aplique droga que produzca dependencia (...)
6	380	Suministro o formulación ilegal a deportistas	El que, sin tener las calidades de que trata el artículo anterior, suministre ilícitamente a un deportista profesional o aficionado, alguna droga o medicamento que produzca dependencia, o lo induzca a su consumo (...)
7	381	Suministro a menor	El que suministre, administre o facilite a un menor droga que produzca dependencia o lo induzca a usarla (...)
8	382	Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos	El que ilegalmente introduzca al país, así sea en tránsito, o saque de él, transporte, tenga en su poder, desvíe del uso legal a través de empresas o establecimientos de comercio, elementos o sustancias que sirvan para el procesamiento de cocaína, heroína, drogas de origen sintético y demás narcóticos que produzcan dependencia, tales como éter etílico, acetona, amoniaco, permanganato de potasio, carbonato liviano, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, diluyentes, disolventes, sustancias contempladas en los cuadros uno y dos de la Convención de Naciones Unidas contra los Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y las que según concepto previo del Consejo Nacional de Estupefacientes se utilicen con el mismo fin, así como medicamentos de uso veterinario (...)

No.	Artículo del C.P.	DELITO	CONDUCTA TÍPICA
9	383	Porte de sustancias	El que en lugar público o abierto al público y sin justificación porte escopolamina o cualquier otra sustancia semejante que sirva para colocar en estado de indefensión a las personas (...)
10	385	Existencia, construcción y utilización ilegal de pistas de aterrizaje	El dueño, poseedor, tenedor o arrendatario de predios donde: Existan o se construyan pistas de aterrizaje sin autorización de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil; Aterricen o emprendan vuelo aeronaves sin autorización de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o sin causa justificada, a menos que diere inmediato aviso a las autoridades civiles, militares o de policía más cercana; Existan pistas o campos de aterrizaje con licencia otorgada por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, que no dé inmediato aviso a las autoridades de que trata el literal anterior sobre el decolaje o aterrizaje de aeronaves en las circunstancias previstas en el mismo numeral (...)
11	377A	Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles	El que sin permiso de la autoridad competente financie, construya, almacene, comercialice, transporte, adquiera o utilice semisumergible o sumergible / si es utilizada para almacenar, transportar o vender, sustancia estupefaciente, insumos necesarios para su fabricación (...)
12	345	Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada	El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas (...)
13	188 A	Trata de personas	El que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación (...) Para efectos de este artículo se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación (...) el consentimiento de la víctima a cualquier forma de explotación no es causal de exoneración penal (...)
14	188 C	Tráfico de niñas, niños y adolescentes	El que intervenga en cualquier acto o transacción en virtud de la cual un niño, niña o adolescente sea vendido, entregado o traficado por precio en efectivo o cualquier otra retribución a una persona o grupo de personas (...)
15	244	Extorsión	El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero (...)

No.	Artículo del C.P.	DELITO	CONDUCTA TÍPICA
16	323	Lavado de activos	El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito (...)
17	326	Testaferrato	Quien preste su nombre para adquirir bienes con dineros provenientes del delito de narcotráfico y conexos (...). La misma pena se impondrá cuando la conducta descrita en el inciso anterior se realice con dineros provenientes del secuestro extorsivo, extorsión y conexos (...) sin perjuicio del decomiso de dichos bienes (...)
18	327	Enriquecimiento ilícito de particulares	El que de manera directa o por interpuesta persona obtenga, para sí o para otro, incremento patrimonial no justificado, derivado en una u otra forma de actividades delictivas (...)
19	327A	Apoderamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan	El que se apodere de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan debidamente reglamentados, cuando sean transportados a través de un oleoducto, gasoducto, poliducto o a través de cualquier otro medio, o cuando se encuentren almacenados en fuentes inmediatas de abastecimiento o plantas de bombeo (...) En las mismas penas incurrirá el que mezcle ilícitamente hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan (...)
20	340	Concierto para delinquir	Cuando varias personas se concierten con el fin de cometer delitos (...) Cuando el concierto sea para cometer delitos de genocidio, desaparición forzada de personas, tortura, desplazamiento forzado, homicidio, terrorismo, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, enriquecimiento ilícito, lavado de activos o testaferrato y conexos, o Financiamiento del Terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas (...) La pena privativa de la libertad se aumentará en la mitad para quienes organicen, fomenten, promuevan, dirijan, encabecen, constituyan o financien el concierto o la asociación para delinquir (...)
21	169	Secuestro extorsivo	El que arrebate, sustraiga, retenga u oculte a una persona, con el propósito de exigir por su libertad un provecho o cualquier utilidad, o para que se haga u omita algo, o con fines publicitarios o de carácter político (...)
22	467	Rebelión	Los que mediante el empleo de las armas pretendan derrocar al Gobierno Nacional, o suprimir o modificar el régimen constitucional o legal vigente (...)
23	219	Turismo sexual	El que dirija, organice o promueva actividades turísticas que incluyan la utilización sexual de menores de edad (...)

No.	Artículo del C.P.	DELITO	CONDUCTA TÍPICA
24	319	Contrabando	El que en cuantía entre cien (100) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, importe mercancías al territorio colombiano, o las exporte desde él, por lugares no habilitados, o las oculte, disimule o sustraiga de la intervención y control aduanero (...)
25	319-1	Contrabando de hidrocarburos y sus derivados	El que en cantidad superior a veinte (20) galones, importe hidrocarburos o sus derivados al territorio colombiano, o los exporte desde él, por lugares no habilitados, o los oculte, disimule o sustraiga de la intervención y control aduanero (la legalización no exime la extinción de la acción penal) (...)
26	180	Desplazamiento forzado	El que de manera arbitraria, mediante violencia u otros actos coactivos dirigidos contra un sector de la población, ocasione que uno o varios de sus miembros cambie el lugar de su residencia (...)
27	328	Ilícito aprovechamiento de los recursos naturales	El que con incumplimiento de la normatividad existente se apropie, introduzca, explote, transporte, mantenga, trafique, comercie, explore, aproveche o se beneficie de los especímenes, productos o partes de los recursos fánicos, forestales, florísticos, hidrobiológicos, biológicos o genéticas de la biodiversidad colombiana (...)
28	331	Daños en los recursos naturales	El que con incumplimiento de la normatividad existente destruya, inutilice, haga desaparecer o de cualquier otro modo dañe los recursos naturales a que se refiere este título, o a los que estén asociados con éstos (...)
29	338	Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales	El que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de la normatividad existente explote, explore o extraiga yacimiento minero, o explote arena, material pétreo o de arrastre de los cauces y orillas de los ríos por medios capaces de causar graves daños a los recursos naturales o al medio ambiente (...)
30	365	Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	El que sin permiso de autoridad competente importe, trafique, fabrique, transporte, almacene, distribuya, venda, suministre, repare, porte o tenga en un lugar armas de fuego de defensa personal, sus partes esenciales, accesorios esenciales o municiones (...)
31	366	Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	El que sin permiso de autoridad competente importe, trafique, fabrique, transporte, repare, almacene, conserve, adquiera, suministre, porte o tenga en un lugar armas o sus partes esenciales, accesorios esenciales, municiones de uso privado de las Fuerzas Armadas o explosivos (...)
32	261	Usurpación de inmuebles	El que para apropiarse en todo o en parte de bien inmueble, o para derivar provecho de él destruya, altere, o suprima los mojones o señales que fijan sus linderos, o los cambie de sitio (...)

No.	Artículo del C.P.	DELITO	CONDUCTA TÍPICA
33	262	Usurpación de aguas	El que con el fin de conseguir para sí o para otro un provecho ilícito y en perjuicio de tercero, desvíe el curso de las aguas públicas o privadas, o impida que corran por su cauce, o las utilice en mayor cantidad de la debida, o se apropie de terrenos de lagunas, ojos de agua, aguas subterráneas y demás fuentes hídricas (...)
34	441	Omisión de denuncia de particular	El que teniendo conocimiento de la comisión de un delito de genocidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, homicidio, secuestro, secuestro extorsivo o extorsión, narcotráfico, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, terrorismo, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, enriquecimiento ilícito, testaferrato, lavado de activos, cualquiera de las conductas contempladas en el Título II y en el Capítulo IV del Título IV de este libro, en este último caso cuando el sujeto pasivo sea un menor de doce (12) años, omitiere sin justa causa informar de ello en forma inmediata a la autoridad (...)
35	178	Tortura	El que inflija a una persona dolores o sufrimientos graves, físicos o psíquicos, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o confesión, de castigarla por un acto por ella cometido o que se sospeche que ha cometido o de intimidarla o coaccionarla por cualquier razón que comporte algún tipo de discriminación (...)
36	165	Desaparición forzada	El particular que perteneciendo a un grupo armado al margen de la ley someta a otra persona a privación de su libertad cualquiera que sea la forma, seguida de su ocultamiento y de la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero, sustrayéndola del amparo de la ley (...)
37	320	Favorecimiento de contrabando	El que en cuantía superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales, posea, tenga, transporte, almacene, distribuya o enajene mercancía introducida al territorio colombiano por lugares no habilitados, u ocultada, disimulada o sustraída de la intervención y control aduanero (...)
38	433	Soborno transnacional	El que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con una transacción económica o comercial (...)
39	327C, 327E	Receptación (hidrocarburos)	El que sin haber tomado parte en la ejecución de las conductas punibles descritas en los artículos 327A y 327B adquiera, transporte, almacene, conserve, tenga en su poder, venda, ofrezca, financie, suministre o comercialice a cualquier título hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan debidamente reglamentadas o sistemas de identificación legalmente autorizados, cuando tales bienes provengan de la ejecución de alguno de estos delitos (...)

No.	Artículo del C.P.	DELITO	CONDUCTA TÍPICA
40	332	Contaminación ambiental	El que con incumplimiento de la normatividad existente, provoque, contamine o realice directa o indirectamente emisiones, vertidos, radiaciones, ruidos, depósitos o disposiciones al aire, la atmósfera o demás componentes del espacio aéreo, el suelo, el subsuelo, las aguas terrestres, marítimas o subterráneas o demás recursos naturales, en tal forma que ponga en peligro la salud humana o los recursos faúnicos, forestales, florísticos o hidrobiológicos, (...)
41	333	Contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo	El que provoque, contamine o realice directa o indirectamente en los recursos de agua, suelo, subsuelo o atmósfera, con ocasión a la extracción o excavación, exploración, construcción y montaje, explotación, beneficio, transformación, transporte de la actividad minera o de hidrocarburos (...)
42	371	Contaminación de aguas	El que envenene, contamine o de modo peligroso para la salud altere agua destinada al uso o consumo humano, incurrirá en prisión de cuatro (4) a diez (10) años, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor. La pena será de cuatro (4) a ocho años (8) años de prisión, si estuviere destinada al servicio de la agricultura o al consumo o uso de animales. Las penas se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando la conducta se realice con fines terroristas (...)
43	188D	Uso de menores de edad en la comisión de delitos	El que induzca, facilite, utilice, constriña, promueva o instrumentalice a un menor de 18 años a cometer delitos o promueva dicha utilización, constreñimiento, inducción, o participe de cualquier modo en las conductas descritas (...)
44	367A	Empleo, producción, comercialización y almacenamiento de minas antipersonal	El que emplee, produzca, comercialice, ceda y almacene, directa o indirectamente, minas antipersonal o vectores específicamente concebidos como medios de lanzamiento o dispersión de minas antipersonal, incurrirá en prisión de (...) Si la mina antipersonal posee dispositivo antimanipulación o si se ha armado como trampa explosiva, la pena será de (...)
45	367B	Ayuda e inducción al empleo, producción y transferencia de minas antipersonal	El que promueva, ayude, facilite, estimule o induzca a otra persona a participar en cualquiera de las actividades contempladas en el artículo 367A del Código Penal, incurrirá en prisión de (...)
46	103	Homicidio	El que matare a otro, incurrirá en prisión (...)
47	109	Homicidio culposo	El que por culpa matare a otro, incurrirá en prisión (...)
48	322-1	Favorecimiento de servidor público de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	El servidor público que colabore, participe, transporte, distribuya, enajene o de cualquier forma facilite la sustracción, ocultamiento o disimulo de hidrocarburos o sus derivados del control de las autoridades aduaneras, o la introducción de las mismas por lugares no habilitados, u omita los controles legales o reglamentarios propios de su cargo para lograr los mismos fines (...)

No.	Artículo del C.P.	DELITO	CONDUCTA TÍPICA
49	446	Favorecimiento	<p>El que tenga conocimiento de la comisión de la conducta punible, y sin concierto previo, ayudare a eludir la acción de la autoridad o a entorpecer la investigación correspondiente, incurrirá en (...)</p> <p>Si la conducta se realiza respecto de los delitos de genocidio, desaparición forzada, tortura, desplazamiento forzado, homicidio, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, tráfico de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, la pena será de cuatro (4) a doce (12) años de prisión.</p>
50	374	Fabricación y comercialización de sustancias nocivas para la salud	<p>El que sin permiso de autoridad competente elabore, distribuya, suministre o comercialice productos químicos o sustancias nocivos para la salud, incurrirá en (...)</p>
51	449	Favorecimiento de la fuga	<p>El servidor público o el particular encargado de la vigilancia, custodia o conducción de un detenido, capturado o condenado que procure o facilite su fuga, incurrirá (...)</p> <p>La pena se aumentará hasta en una tercera parte cuando el detenido, capturado o condenado estuviere privado de su libertad por los delitos de genocidio, homicidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, terrorismo, concierto para delinquir, narcotráfico, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, o cualquiera de las conductas contempladas en el Título II de este Libro.</p>
52	450	Favorecimiento de la fuga-culposo	<p>El servidor público encargado de la vigilancia, custodia o conducción de un detenido o condenado que por culpa dé lugar a su fuga, incurrirá en (...)</p> <p>Cuando el detenido o condenado estuviere privado de su libertad por los delitos de genocidio, homicidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, secuestro, secuestro Extorsivo, extorsión, terrorismo, concierto para delinquir, narcotráfico, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, o cualquiera de las conductas contempladas en el Título II de este Libro, incurrirán en prisión de (...)</p>
53	325	Omisión de control	<p>El empleado o director de una institución financiera o de cooperativas que ejerzan actividades de ahorro y crédito que, con el fin de ocultar o encubrir el origen ilícito del dinero, omita el cumplimiento de alguno o todos los mecanismos de control establecidos por el ordenamiento jurídico para las transacciones en efectivo (...)</p>
54	325A	Omisión de reportes sobre transacciones en efectivo, movilización o almacenamiento de dinero en efectivo	<p>El que, estando obligado a hacerlo, de conformidad con el ordenamiento jurídico, deliberadamente omita el cumplimiento de los reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) para las transacciones en efectivo o para la movilización o para el almacenamiento de dinero en efectivo (...)</p>

## ANEXO 2. AGRAVANTES RELACIONADOS CON DROGAS

No.	AGRAVANTES RELACIONADOS CON DROGAS (ARD)	artículo	DELITO QUE SE AGRAVA	Delito con lista de drogas	ARD + D = DARD	¿EL AGRAVANTE APLICA A TODO UN CAPÍTULO?	CAPÍTULO
1	Si al momento de cometer la conducta el agente se encontraba bajo el influjo de bebida embriagante o <b>droga o sustancia que produzca dependencia física</b> o síquica y ello haya sido determinante para su ocurrencia, la pena se aumentará de la mitad al doble de la pena.	110.1	Homicidio culposo	--	✓	--	N.A.
2	Las penas establecidas en los artículos anteriores se aumentarán hasta en una tercera parte <b>cuando las conductas se realicen en actuaciones judiciales o administrativas que se adelanten por delitos de genocidio, homicidio, tortura, desplazamiento forzado, desaparición forzada, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, rebelión, terrorismo, concierto para delinquir, narcotráfico, enriquecimiento ilícito, lavado de activos,</b> o cualquiera de las conductas contempladas en el título II de este Libro.	415	Prevaricato por acción	--	✓	✓	XV-Séptimo. Del Prevaricato
			Prevaricato por omisión	--	✓		
3	Si la nave semisumergible o sumergible es utilizada para almacenar, transportar o vender, <b>sustancia estupefaciente, insumos necesarios para su fabricación</b> o es usado como medio para la comisión de actos delictivos la pena será de (...) La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando la conducta sea realizada por un servidor público o quien haya sido miembro de la fuerza pública	377B	Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles	--	✓	--	N.A.
4	El mínimo de las penas previstas en los artículos anteriores se duplicará en los siguientes casos:  <b>3. Cuando la cantidad incautada sea superior a mil (1.000) kilos si se trata de marihuana; a cien (100) kilos si se trata de marihuana hachis; y a cinco (5) kilos si se trata de cocaína o metacualona o dos ( 2 ) kilos si se trata de sustancia derivada de la amapola.</b>	384	Conservación o financiación de plantaciones	✓	✓	✓	XIII-II. Del tráfico de estupefacientes y otras infracciones
			Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes	✓	✓		
			Destinación ilícita de muebles o inmuebles	✓	✓		
			Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles	✓	✓		
			Estímulo al uso ilícito	✓	✓		
			Suministro o formulación ilegal	✓	✓		
			Suministro o formulación ilegal a deportistas	✓	✓		
			Suministro a menor	✓	✓		
			Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos	✓	✓		
Porte de sustancias	✓	✓					

**ANEXO 3.  
DELITOS AGRAVADOS IDENTIFICADOS**

No.	ARTÍCULOS	DELITOS	CONDUCTA TÍPICA	AGRAVANTE
55	119-110.1	Homicidio culposo <b>agravado</b>	El que por culpa matare a otro, incurrirá en prisión (...)	Si al momento de cometer la conducta el agente se encontraba bajo el influjo de bebida embriagante o <b>droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica</b> y ello haya sido <b>determinante</b> para su ocurrencia, la pena se aumentará de la mitad al doble de la pena.
56	413-415	Prevaricato por acción <b>agravado</b>	El servidor público que profiera resolución, dictamen o concepto manifiestamente contrario a la ley (...)	Las penas establecidas en los artículos anteriores se aumentarán hasta en una tercera parte cuando las conductas se realicen en <b>actuaciones judiciales o administrativas</b> que se adelanten por delitos de genocidio, homicidio, tortura, desplazamiento forzado, desaparición forzada, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, rebelión, terrorismo, concierto para delinquir, <b>narcotráfico</b> , enriquecimiento ilícito, lavado de activos, o cualquiera de las conductas contempladas en el título II de este Libro.
57	414-415	Prevaricato por omisión <b>agravado</b>	El servidor público que omita, retarde, rehuse o deniegue un acto propio de sus funciones (...)	
58	377A-377B	Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles <b>agravado</b>	El que sin permiso de la autoridad competente financie, construya, almacene, comercialice, transporte, adquiera o utilice semisumergible o sumergible	Si la nave semisumergible o sumergible es utilizada para <b>almacenar, transportar o vender, sustancia estupefaciente, insumos necesarios para su fabricación</b> o es usado como medio para la comisión de actos delictivos la pena será de (...) La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando la conducta sea realizada por un servidor público o quien haya sido miembro de la fuerza pública

## ANEXO 4. DELITOS MARCO

No.	Artículo del C.P.	DELITO	CONDUCTA TÍPICA
1	375	Conservación o financiación de plantaciones	El que sin permiso de autoridad competente cultive, conserve o financie plantaciones de marihuana o cualquier otra planta de las que pueda producirse cocaína, morfina, heroína o cualquiera otra droga que produzca dependencia, o más de un (1) kilogramo de semillas de dichas plantas
2	376	Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes	El que sin permiso de autoridad competente, introduzca al país, así sea en tránsito o saque de él, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera, financie o suministre a cualquier título sustancia estupefaciente, sicotrópica o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas (...) Si la cantidad de droga no excede de mil (1.000) gramos de marihuana, doscientos (200) gramos de hachís, cien (100) gramos de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína o veinte (20) gramos de derivados de la amapola, doscientos (200) gramos de droga sintética, sesenta (60) gramos de nitrato de amilo, sesenta (60) gramos de ketamina y GHB
3	377	Destinación ilícita de muebles o inmuebles	El que destine ilícitamente bien mueble o inmueble para que en él se elabore, almacene o transporte, venda o use algunas de las drogas a que se refieren los artículos 375 y 376, y/o autorice o tolere en ellos tal destinación
4	378	Estímulo al uso ilícito	El que en cualquier forma estimule o propague el uso ilícito de drogas o medicamentos que produzcan dependencia
5	379	Suministro o formulación ilegal	El profesional o practicante de medicina, odontología, enfermería, farmacia o de alguna de las respectivas profesiones auxiliares que, en ejercicio de ellas, ilegalmente formule, suministre o aplique droga que produzca dependencia
6	380	Suministro o formulación ilegal a deportistas	El que, sin tener las calidades de que trata el artículo anterior, suministre ilícitamente a un deportista profesional o aficionado, alguna droga o medicamento que produzca dependencia, o lo induzca a su consumo
7	381	Suministro a menor	El que suministre, administre o facilite a un menor droga que produzca dependencia o lo induzca a usarla
8	382	Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos	El que ilegalmente introduzca al país, así sea en tránsito, o saque de él, transporte, tenga en su poder, desvíe del uso legal a través de empresas o establecimientos de comercio, elementos o sustancias que sirvan para el procesamiento de cocaína, heroína, drogas de origen sintético y demás narcóticos que produzcan dependencia, tales como éter etílico, acetona, amoníaco, permanganato de potasio, carbonato liviano, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, diluyentes, disolventes, sustancias contempladas en los cuadros uno y dos de la Convención de Naciones Unidas contra los Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y las que según concepto previo del Consejo Nacional de Estupefacientes se utilicen con el mismo fin, así como medicamentos de uso veterinario
9	383	Porte de sustancias	El que en lugar público o abierto al público y sin justificación porte escopolamina o cualquier otra sustancia semejante que sirva para colocar en estado de indefensión a las personas

No.	Artículo del C.P.	DELITO	CONDUCTA TÍPICA
10	385	Existencia, construcción y utilización ilegal de pistas de aterrizaje	El dueño, poseedor, tenedor o arrendatario de predios donde: Existan o se construyan pistas de aterrizaje sin autorización de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil; Aterricen o emprendan vuelo aeronaves sin autorización de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o sin causa justificada, a menos que diere inmediato aviso a las autoridades civiles, militares o de policía más cercana; Existan pistas o campos de aterrizaje con licencia otorgada por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, que no dé inmediato aviso a las autoridades de que trata el literal anterior sobre el decolaje o aterrizaje de aeronaves en las circunstancias previstas en el mismo numeral.
11	377A	Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles	El que sin permiso de la autoridad competente financie, construya, almacene, comercialice, transporte, adquiera o utilice semisumergible o sumergible / si es utilizada para almacenar, transportar o vender, sustancia estupefaciente, insumos necesarios para su fabricación
12	345	Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada	El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas
13	188 A	Trata de personas	El que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación (...) Para efectos de este artículo se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación (...) el consentimiento de la víctima a cualquier forma de explotación no es causal de exoneración penal
14	188 C	Tráfico de niñas, niños y adolescentes	El que intervenga en cualquier acto o transacción en virtud de la cual un niño, niña o adolescente sea vendido, entregado o traficado por precio en efectivo o cualquier otra retribución a una persona o grupo de personas
15	244	Extorsión	El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero
16	323	Lavado de activos	El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito

No.	Artículo del C.P.	DELITO	CONDUCTA TÍPICA
17	326	Testaferrato	Quien preste su nombre para adquirir bienes con dineros provenientes del delito de narcotráfico y conexos (...) La misma pena se impondrá cuando la conducta descrita en el inciso anterior se realice con dineros provenientes del secuestro extorsivo, extorsión y conexos (...) sin perjuicio del decomiso de dichos bienes
18	327	Enriquecimiento ilícito de particulares	El que de manera directa o por interpuesta persona obtenga, para sí o para otro, incremento patrimonial no justificado, derivado en una u otra forma de actividades delictivas
19	327A	Apoderamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan	El que se apodere de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan debidamente reglamentados, cuando sean transportados a través de un oleoducto, gasoducto, poliducto o a través de cualquier otro medio, o cuando se encuentren almacenados en fuentes inmediatas de abastecimiento o plantas de bombeo (...) En las mismas penas incurrirá el que mezcle ilícitamente hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan
20	340	Concierto para delinquir	Quando varias personas se concierten con el fin de cometer delitos (...) Cuando el concierto sea para cometer delitos de genocidio, desaparición forzada de personas, tortura, desplazamiento forzado, homicidio, terrorismo, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, enriquecimiento ilícito, lavado de activos o testaferrato y conexos, o Financiamiento del Terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas (...) La pena privativa de la libertad se aumentará en la mitad para quienes organicen, fomenten, promuevan, dirijan, encabecen, constituyan o financien el concierto o la asociación para delinquir
21	169	Secuestro extorsivo	El que arrebate, sustraiga, retenga u oculte a una persona, con el propósito de exigir por su libertad un provecho o cualquier utilidad, o para que se haga u omita algo, o con fines publicitarios o de carácter político
22	467	Rebelión	Los que mediante el empleo de las armas pretendan derrocar al Gobierno Nacional, o suprimir o modificar el régimen constitucional o legal vigente
23	219	Turismo sexual	El que dirija, organice o promueva actividades turísticas que incluyan la utilización sexual de menores de edad
24	319	Contrabando	El que en cuantía entre cien (100) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, importe mercancías al territorio colombiano, o las exporte desde él, por lugares no habilitados, o las oculte, disimule o sustraiga de la intervención y control aduanero
25	319-1	Contrabando de hidrocarburos y sus derivados	El que en cantidad superior a veinte (20) galones, importe hidrocarburos o sus derivados al territorio colombiano, o los exporte desde él, por lugares no habilitados, o los oculte, disimule o sustraiga de la intervención y control aduanero (la legalización no exime la extinción de la acción penal)
26	180	Desplazamiento forzado	El que de manera arbitraria, mediante violencia u otros actos coactivos dirigidos contra un sector de la población, ocasione que uno o varios de sus miembros cambie el lugar de su residencia.
27	328	Ilícito aprovechamiento de los recursos naturales	El que con incumplimiento de la normatividad existente se apropie, introduzca, explote, transporte, mantenga, trafique, comercie, explore, aproveche o se beneficie de los especímenes, productos o partes de los recursos fánicos, forestales, florísticos, hidrobiológicos, biológicos o genéticos de la biodiversidad colombiana.
28	331	Daños en los recursos naturales	El que con incumplimiento de la normatividad existente destruya, inutilice, haga desaparecer o de cualquier otro modo dañe los recursos naturales a que se refiere este título, o a los que estén asociados con éstos.

No.	Artículo del C.P.	DELITO	CONDUCTA TÍPICA
29	338	Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales	El que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de la normatividad existente explote, explore o extraiga yacimiento minero, o explote arena, material pétreo o de arrastre de los cauces y orillas de los ríos por medios capaces de causar graves daños a los recursos naturales o al medio ambiente
30	365	Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	El que sin permiso de autoridad competente importe, trafique, fabrique, transporte, almacene, distribuya, venda, suministre, repare, porte o tenga en un lugar armas de fuego de defensa personal, sus partes esenciales, accesorios esenciales o municiones
31	366	Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	El que sin permiso de autoridad competente importe, trafique, fabrique, transporte, repare, almacene, conserve, adquiera, suministre, porte o tenga en un lugar armas o sus partes esenciales, accesorios esenciales, municiones de uso privado de las Fuerzas Armadas o explosivos
32	261	Usurpación de inmuebles	El que para apropiarse en todo o en parte de bien inmueble, o para derivar provecho de él destruya, altere, o suprima los mojones o señales que fijan sus linderos, o los cambie de sitio
33	262	Usurpación de aguas	El que con el fin de conseguir para sí o para otro un provecho ilícito y en perjuicio de tercero, desvíe el curso de las aguas públicas o privadas, o impida que corran por su cauce, o las utilice en mayor cantidad de la debida, o se apropie de terrenos de lagunas, ojos de agua, aguas subterráneas y demás fuentes hídricas
34	441	Omisión de denuncia de particular	El que teniendo conocimiento de la comisión de un delito de genocidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, homicidio, secuestro, secuestro extorsivo o extorsión, narcotráfico, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, terrorismo, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, enriquecimiento ilícito, testaferrato, lavado de activos, cualquiera de las conductas contempladas en el Título II y en el Capítulo IV del Título IV de este libro, en este último caso cuando el sujeto pasivo sea un menor de doce (12) años, omitiere sin justa causa informar de ello en forma inmediata a la autoridad
35	178	Tortura	El que inflija a una persona dolores o sufrimientos graves, físicos o psíquicos, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o confesión, de castigarla por un acto por ella cometido o que se sospeche que ha cometido o de intimidarla o coaccionarla por cualquier razón que comporte algún tipo de discriminación
36	165	Desaparición forzada	El particular que perteneciendo a un grupo armado al margen de la ley someta a otra persona a privación de su libertad cualquiera que sea la forma, seguida de su ocultamiento y de la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero, sustrayéndola del amparo de la ley
37	320	Favorecimiento de contrabando	El que en cuantía superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales, posea, tenga, transporte, almacene, distribuya o enajene mercancía introducida al territorio colombiano por lugares no habilitados, u ocultada, disimulada o sustraída de la intervención y control aduanero
38	433	Soborno transnacional	El que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con una transacción económica o comercial

No.	Artículo del C.P.	DELITO	CONDUCTA TÍPICA
39	327C, 327E	Receptación (hidrocarburos)	El que sin haber tomado parte en la ejecución de las conductas punibles descritas en los artículos 327A y 327B adquiera, transporte, almacene, conserve, tenga en su poder, venda, ofrezca, financie, suministre o comercialice a cualquier título hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan debidamente reglamentadas o sistemas de identificación legalmente autorizados, cuando tales bienes provengan de la ejecución de alguno de estos delitos
40	332	Contaminación ambiental	El que con incumplimiento de la normatividad existente, provoque, contamine o realice directa o indirectamente emisiones, vertidos, radiaciones, ruidos, depósitos o disposiciones al aire, la atmósfera o demás componentes del espacio aéreo, el suelo, el subsuelo, las aguas terrestres, marítimas o subterráneas o demás recursos naturales, en tal forma que ponga en peligro la salud humana o los recursos fáunicos, forestales, florísticos o hidrobiológicos, (no incluye numerales)
41	333	Contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo	El que provoque, contamine o realice directa o indirectamente en los recursos de agua, suelo, subsuelo o atmósfera, con ocasión a la extracción o excavación, exploración, construcción y montaje, explotación, beneficio, transformación, transporte de la actividad minera o de hidrocarburos
42	371	Contaminación de aguas	El que envenene, contamine o de modo peligroso para la salud altere agua destinada al uso o consumo humano, incurrirá en prisión de cuatro (4) a diez (10) años, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor. La pena será de cuatro (4) a ocho años (8) años de prisión, si estuviere destinada al servicio de la agricultura o al consumo o uso de animales. Las penas se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando la conducta se realice con fines terroristas.
43	188D	Uso de menores de edad en la comisión de delitos	El que induzca, facilite, utilice, constriña, promueva o instrumentalice a un menor de 18 años a cometer delitos o promueva dicha utilización, constreñimiento, inducción, o participe de cualquier modo en las conductas descritas
44	367A	Empleo, producción, comercialización y almacenamiento de minas antipersonal	El que emplee, produzca, comercialice, ceda y almacene, directa o indirectamente, minas antipersonal o vectores específicamente concebidos como medios de lanzamiento o dispersión de minas antipersonal, incurrirá en prisión de (...) Si la mina antipersonal posee dispositivo antimanipulación o si se ha armado como trampa explosiva, la pena será de (...)
45	367B	Ayuda e inducción al empleo, producción y transferencia de minas antipersonal	El que promueva, ayude, facilite, estimule o induzca a otra persona a participar en cualquiera de las actividades contempladas en el artículo 367A del Código Penal, incurrirá en prisión de (...)
46	103	Homicidio	El que mate a otro, incurrirá en prisión (...)
47	109	Homicidio culposo	El que por culpa mate a otro, incurrirá en prisión (...)
48	322-1	Favorecimiento de servidor público de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	El servidor público que colabore, participe, transporte, distribuya, enajene o de cualquier forma facilite la sustracción, ocultamiento o disimulo de hidrocarburos o sus derivados del control de las autoridades aduaneras, o la introducción de las mismas por lugares no habilitados, u omita los controles legales o reglamentarios propios de su cargo para lograr los mismos fines

No.	Artículo del C.P.	DELITO	CONDUCTA TÍPICA
49	446	Favorecimiento	El que tenga conocimiento de la comisión de la conducta punible, y sin concierto previo, ayudare a eludir la acción de la autoridad o a entorpecer la investigación correspondiente, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años. Si la conducta se realiza respecto de los delitos de genocidio, desaparición forzada, tortura, desplazamiento forzado, homicidio, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, tráfico de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, la pena será de cuatro (4) a doce (12) años de prisión.
50	374	Fabricación y comercialización de sustancias nocivas para la salud	El que sin permiso de autoridad competente elabore, distribuya, suministre o comercialice productos químicos o sustancias nocivos para la salud, incurrirá en prisión de dos (2) a seis (6) años, multa de cien (100) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de la profesión, arte, oficio, industria o comercio por el mismo término de la pena privativa de la libertad.
51	449	Favorecimiento de la fuga	El servidor público o el particular encargado de la vigilancia, custodia o conducción de un detenido, capturado o condenado que procure o facilite su fuga, incurrirá (...) La pena se aumentará hasta en una tercera parte cuando el detenido, capturado o condenado estuviere privado de su libertad por los delitos de genocidio, homicidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, terrorismo, concierto para delinquir, narcotráfico, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, o cualquiera de las conductas contempladas en el Título II de este Libro.
52	450	Favorecimiento de la fuga-culposo	El servidor público encargado de la vigilancia, custodia o conducción de un detenido o condenado que por culpa dé lugar a su fuga, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público. Cuando el detenido o condenado estuviere privado de su libertad por los delitos de genocidio, homicidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, secuestro, secuestro Extorsivo, extorsión, terrorismo, concierto para delinquir, narcotráfico, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, o cualquiera de las conductas contempladas en el Título II de este Libro, incurrirán en prisión de (...)
53	325	Omisión de control	El empleado o director de una institución financiera o de cooperativas que ejerzan actividades de ahorro y crédito que, con el fin de ocultar o encubrir el origen ilícito del dinero, omita el cumplimiento de alguno o todos los mecanismos de control establecidos por el ordenamiento jurídico para las transacciones en efectivo
54	325A	Omisión de reportes sobre transacciones en efectivo, movilización o almacenamiento de dinero en efectivo	El que, estando obligado a hacerlo, de conformidad con el ordenamiento jurídico, deliberadamente omita el cumplimiento de los reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) para las transacciones en efectivo o para la movilización o para el almacenamiento de dinero en efectivo
55	119-110.1	Homicidio culposo <b>agravado</b>	El que por culpa matare a otro, incurrirá en prisión (...) Si al momento de cometer la conducta el agente se encontraba bajo el influjo de bebida embriagante o <b>droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica</b> y ello haya sido determinante para su ocurrencia, la pena se aumentará de la mitad al doble de la pena.

No.	Artículo del C.P.	DELITO	CONDUCTA TÍPICA
56	413-415	Prevaricato por acción <b>agravado</b>	<p>El servidor público que profiera resolución, dictamen o concepto manifiestamente contrario a la ley (...)</p> <p>Las penas establecidas en los artículos anteriores se aumentarán hasta en una tercera parte cuando las conductas se realicen <b>en actuaciones judiciales o administrativas</b> que se adelanten por delitos de genocidio, homicidio, tortura, desplazamiento forzado, desaparición forzada, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, rebelión, terrorismo, concierto para delinquir, <b>narcotráfico</b>, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, o cualquiera de las conductas contempladas en el título II de este Libro.</p>
57	414-415	Prevaricato por omisión <b>agravado</b>	<p>El servidor público que omita, retarde, rehuse o deniegue un acto propio de sus funciones (...)</p> <p>Las penas establecidas en los artículos anteriores se aumentarán hasta en una tercera parte cuando las conductas se realicen <b>en actuaciones judiciales o administrativas</b> que se adelanten por delitos de genocidio, homicidio, tortura, desplazamiento forzado, desaparición forzada, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, rebelión, terrorismo, concierto para delinquir, <b>narcotráfico</b>, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, o cualquiera de las conductas contempladas en el título II de este Libro.</p>
58	377A-377B	Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles <b>agravado</b>	<p>El que sin permiso de la autoridad competente financie, construya, almacene, comercialice, transporte, adquiera o utilice semisumergible o sumergible (...)</p> <p>Si la nave semisumergible o sumergible es utilizada para <b>almacenar, transportar o vender, sustancia estupefaciente, insumos necesarios para su fabricación</b> o es usado como medio para la comisión de actos delictivos la pena será de (...) La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando la conducta sea realizada por un servidor público o quien haya sido miembro de la fuerza pública</p>

## ANEXO 5. DELITOS BASE DE ANÁLISIS

No.	DELITO	CONDUCTA TÍPICA
1	Conservación o financiación de plantaciones	El que sin permiso de autoridad competente cultive, conserve o financie plantaciones de marihuana o cualquier otra planta de las que pueda producirse cocaína, morfina, heroína o cualquiera otra droga que produzca dependencia, o más de un (1) kilogramo de semillas de dichas plantas
2	Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes	El que sin permiso de autoridad competente, introduzca al país, así sea en tránsito o saque de él, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera, financie o suministre a cualquier título sustancia estupefaciente, sicotrópica o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas (...) Si la cantidad de droga no excede de mil (1.000) gramos de marihuana, doscientos (200) gramos de hachís, cien (100) gramos de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína o veinte (20) gramos de derivados de la amapola, doscientos (200) gramos de droga sintética, sesenta (60) gramos de nitrato de amilo, sesenta (60) gramos de ketamina y GHB
3	Destinación ilícita de muebles o inmuebles	El que destine ilícitamente bien mueble o inmueble para que en él se elabore, almacene o transporte, venda o use algunas de las drogas a que se refieren los artículos 375 y 376, y/o autorice o tolere en ellos tal destinación
4	Estímulo al uso ilícito	El que en cualquier forma estimule o propague el uso ilícito de drogas o medicamentos que produzcan dependencia
5	Suministro o formulación ilegal	El profesional o practicante de medicina, odontología, enfermería, farmacia o de alguna de las respectivas profesiones auxiliares que, en ejercicio de ellas, ilegalmente formule, suministre o aplique droga que produzca dependencia
6	Suministro a menor	El que suministre, administre o facilite a un menor droga que produzca dependencia o lo induzca a usarla
7	Suministro o formulación ilegal a deportistas	El que, sin tener las calidades de que trata el artículo anterior, suministre ilícitamente a un deportista profesional o aficionado, alguna droga o medicamento que produzca dependencia, o lo induzca a su consumo
8	Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos	El que ilegalmente introduzca al país, así sea en tránsito, o saque de él, transporte, tenga en su poder, desvíe del uso legal a través de empresas o establecimientos de comercio, elementos o sustancias que sirvan para el procesamiento de cocaína, heroína, drogas de origen sintético y demás narcóticos que produzcan dependencia, tales como éter etílico, acetona, amoníaco, permanganato de potasio, carbonato liviano, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, diluyentes, disolventes, sustancias contempladas en los cuadros uno y dos de la Convención de Naciones Unidas contra los Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y las que según concepto previo del Consejo Nacional de Estupefacientes se utilicen con el mismo fin, así como medicamentos de uso veterinario
9	Porte de sustancias	El que en lugar público o abierto al público y sin justificación porte escopolamina o cualquier otra sustancia semejante que sirva para colocar en estado de indefensión a las personas
10	Lavado de activos	El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito

No.	DELITO	CONDUCTA TÍPICA
11	Testaferrato	Quien preste su nombre para adquirir bienes con dineros provenientes del delito de narcotráfico y conexos (...) La misma pena se impondrá cuando la conducta descrita en el inciso anterior se realice con dineros provenientes del secuestro extorsivo, extorsión y conexos (...) sin perjuicio del decomiso de dichos bienes
12	Concierto para delinquir	Cuando varias personas se concierten con el fin de cometer delitos (...) Cuando el concierto sea para cometer delitos de genocidio, desaparición forzada de personas, tortura, desplazamiento forzado, homicidio, terrorismo, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, enriquecimiento ilícito, lavado de activos o testaferrato y conexos, o Financiamiento del Terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas (...) La pena privativa de la libertad se aumentará en la mitad para quienes organicen, fomenten, promuevan, dirijan, encabecen, constituyan o financien el concierto o la asociación para delinquir
13	Omisión de denuncia de particular	El que teniendo conocimiento de la comisión de un delito de genocidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, homicidio, secuestro, secuestro extorsivo o extorsión, narcotráfico, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, terrorismo, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, enriquecimiento ilícito, testaferrato, lavado de activos, cualquiera de las conductas contempladas en el Título II y en el Capítulo IV del Título IV de este libro, en este último caso cuando el sujeto pasivo sea un menor de doce (12) años, omitiere sin justa causa informar de ello en forma inmediata a la autoridad
14	Favorecimiento	El que tenga conocimiento de la comisión de la conducta punible, y sin concierto previo, ayude a eludir la acción de la autoridad o a entorpecer la investigación correspondiente, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años. Si la conducta se realiza respecto de los delitos de genocidio, desaparición forzada, tortura, desplazamiento forzado, homicidio, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, tráfico de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, la pena será de cuatro (4) a doce (12) años de prisión.
15	Favorecimiento de la fuga	El servidor público o el particular encargado de la vigilancia, custodia o conducción de un detenido, capturado o condenado que procure o facilite su fuga, incurrirá (...) La pena se aumentará hasta en una tercera parte cuando el detenido, capturado o condenado estuviere privado de su libertad por los delitos de genocidio, homicidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, terrorismo, concierto para delinquir, narcotráfico, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, o cualquiera de las conductas contempladas en el Título II de este Libro.
16	Favorecimiento de la fuga-culposo	El servidor público encargado de la vigilancia, custodia o conducción de un detenido o condenado que por culpa dé lugar a su fuga, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público. Cuando el detenido o condenado estuviere privado de su libertad por los delitos de genocidio, homicidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, secuestro, secuestro Extorsivo, extorsión, terrorismo, concierto para delinquir, narcotráfico, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, o cualquiera de las conductas contempladas en el Título II de este Libro, incurrirán en prisión de (...)

No.	DELITO	CONDUCTA TÍPICA
17	Homicidio culposo <b>agravado</b>	<p>El que por culpa matare a otro, incurrirá en prisión (...)</p> <p>Si al momento de cometer la conducta el agente se encontraba bajo el influjo de bebida embriagante o droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica y ello haya sido determinante para su ocurrencia, la pena se aumentará de la mitad al doble de la pena.</p>
18	Prevaricato por acción <b>agravado</b>	<p>El servidor público que profiera resolución, dictamen o concepto manifiestamente contrario a la ley (...)</p> <p>Las penas establecidas en los artículos anteriores se aumentarán hasta en una tercera parte cuando las conductas se realicen <b>en actuaciones judiciales o administrativas</b> que se adelanten por delitos de genocidio, homicidio, tortura, desplazamiento forzado, desaparición forzada, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, rebelión, terrorismo, concierto para delinquir, <b>narcotráfico</b>, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, o cualquiera de las conductas contempladas en el título II de este Libro.</p>
19	Prevaricato por omisión <b>agravado</b>	<p>El servidor público que omita, retarde, rehuse o deniegue un acto propio de sus funciones (...)</p> <p>Las penas establecidas en los artículos anteriores se aumentarán hasta en una tercera parte cuando las conductas se realicen <b>en actuaciones judiciales o administrativas</b> que se adelanten por delitos de genocidio, homicidio, tortura, desplazamiento forzado, desaparición forzada, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, rebelión, terrorismo, concierto para delinquir, <b>narcotráfico</b>, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, o cualquiera de las conductas contempladas en el título II de este Libro.</p>
20	Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles <b>agravado</b>	<p>El que sin permiso de la autoridad competente financie, construya, almacene, comercialice, transporte, adquiera o utilice semisumergible o sumergible (...)</p> <p>Si la nave semisumergible o sumergible es utilizada para <b>almacenar, transportar o vender, sustancia estupefaciente, insumos necesarios para su fabricación</b> o es usado como medio para la comisión de actos delictivos la pena será de (...)</p> <p>La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando la conducta sea realizada por un servidor público o quien haya sido miembro de la fuerza pública</p>

ANEXO 7.  
DELITOS RELACIONADOS CON COMPROMISOS INTERNACIONALES

NO	DELITO	CONDUCTA TÍPICA	EL DELITO TIENE RELACIÓN CON UN COMPROMISO INTERNACIONAL	NO. DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON DROGAS	TOTAL DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON DROGAS	CONVENCIÓN DE 1981		CONVENCIÓN DE 1971		CONVENCIÓN DE 1988		CONVENCIÓN DE PALERMO-UNTOC	Protocolo Trata de Personas	CONVENCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN-UNCAC	CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA EL TERRORISMO	CONVENCIÓN DE OTAWA-MAP-	Decisión Andina 607 de 2004 (Control de Sustancias Químicas)	Decisión Andina 505 de 2001 (Plan Andino Lucha contra Drogas y Delitos Conexos)	RECOMENDACIONES GAFI 1990-2012		
						artículo	artículo	artículo	artículo												
1	Conservación o financiación de plantaciones	El que sin permiso de autoridad competente cultive, conserve o financie plantaciones de marihuana o cualquier otra planta de las que pueda producirse cocaína, morfina, heroína o cualquiera otra droga que produzca dependencia, o más de un (1) kilogramo de semillas de dichas plantas	✓	2	5	✓	36.1.a.	-	-	✓	3.1.a.ii 3.1.a.iv 3.1.a.v 3.2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2	Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes	El que sin permiso de autoridad competente, introduzca al país, así sea en tránsito o saque de él, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera, financie o suministre a cualquier título sustancia estupefaciente, sicotrópica o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas (...) Si la cantidad de droga no excede de mil (1.000) gramos de marihuana, doscientos (200) gramos de hachís, cien (100) gramos de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína o veinte (20) gramos de derivados de la amapola, doscientos (200) gramos de droga sintética, sesenta (60) gramos de nitrato de amilo, sesenta (60) gramos de ketamina y GHB	✓	2	5	✓	36.1.a.	-	-	✓	3.1.a.i 3.1.a.iii 3.1.a.iv 3.2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
3	Destinación ilícita de muebles o inmuebles	El que destine ilícitamente bien mueble o inmueble para que en él se elabore, almacene o transporte, venda o use algunas de las drogas a que se refieren los artículos 375 y 376, y/o autorice o tolere en ellos tal destinación	✓	2	2	✓	36.1.a.	-	-	✓	3.1.a.i	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
4	Estímulo al uso ilícito	El que en cualquier forma estimule o propague el uso ilícito de drogas o medicamentos que produzcan dependencia	✓	1	1	-	-	-	-	✓	3.1.c.iii	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
5	Suministro o formulación ilegal	El profesional o practicante de medicina, odontología, enfermería, farmacia o de alguna de las respectivas profesiones auxiliares que, en ejercicio de ellas, ilegalmente formule, suministre o aplique droga que produzca dependencia	✓	1	1	-	-	-	-	✓	3.1.a.i	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
6	Suministro a menor	El que suministre, administre o facilite a un menor droga que produzca dependencia o lo induzca a usarla	✓	1	2	-	-	-	-	✓	3.1.a.i 3.1.c.iii	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
7	Suministro o formulación ilegal a deportistas	El que, sin tener las calidades de que trata el artículo anterior, suministre ilícitamente a un deportista profesional o aficionado, alguna droga o medicamento que produzca dependencia, o lo induzca a su consumo	✓	1	2	-	-	-	-	✓	3.1.a.i 3.1.c.iii	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
8	Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos	El que legalmente introduzca al país, así sea en tránsito, o saque de él, transporte, tenga en su poder, desvíe del uso legal a través de empresas o establecimientos de comercio, elementos o sustancias que sirvan para el procesamiento de cocaína, heroína, drogas de origen sintético y demás narcóticos que produzcan dependencia, tales como éter etílico, acetona, amoníaco, permanganato de potasio, carbonato liviano, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, diluyentes, disolventes, sustancias contempladas en los cuadros uno y dos de la Convención de Naciones Unidas contra los Estupefacientes y Sustancias Psicótropas y las que según concepto previo del Consejo Nacional de Estupefacientes se utilicen con el mismo fin, así como medicamentos de uso veterinario	✓	3	4	✓	36.1.a.	-	-	✓	3.1.a.iv 3.1.c.ii	-	-	-	-	-	-	Disposición final segunda	-	-	
9	Lavado de activos	El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito	✓	2	5	-	-	-	-	✓	3.1.b.i 3.1.b.ii 3.1.c.i 3.1.c.iv	✓	6.1.a.i 6.1.a.ii 6.1.b.i 6.1.b.ii	✓	23.b.i 6.1. 23.b.ii	-	-	✓	I.E.6.	✓	B.3. C.5.
10	Testaferrato	Quien preste su nombre para adquirir bienes con dineros provenientes del delito de narcotráfico y conexos (...) La misma pena se impondrá cuando la conducta descrita en el inciso anterior se realice con dineros provenientes del secuestro extorsivo, extorsión y conexos (...) sin perjuicio del decomiso de dichos bienes	✓	1	2	-	-	-	-	✓	3.1.b.ii 3.c.i	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
11	Concierto para delinquir	Quando varias personas se concierten con el fin de cometer delitos (...) Cuando el concierto sea para cometer delitos de genocidio, desaparición forzada de personas, tortura, desplazamiento forzado, homicidio, terrorismo, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, enriquecimiento ilícito, lavado de activos o testaferrato y conexos, o Financiamiento del Terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas (...) La pena privativa de la libertad se aumentará en la mitad para quienes organicen, fomenten, promuevan, dirijan, encabecen, constituyan o financien el concierto o la asociación para delinquir	✓	3	4	✓	36.2.a.ii	✓	22.2.a.ii	✓	3.1.a.iv 3.1.c.iv	✓	5.1.a.i 5.1.a.ii 5.1.b.	✓	5.2.c.	-	-	-	-	-	
12	Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles agravado	El que sin permiso de la autoridad competente financie, construya, almacene, comercialice, transporte, adquiera o utilice semisumergible o sumergible (...) Si la nave semisumergible o sumergible es utilizada para almacenar, transportar o vender, sustancia estupefaciente, insumos necesarios para su fabricación o es usada como medio para la comisión de actos delictivos la pena será de (...) La pena se aumentará de un tercio a la mitad cuando la conducta sea realizada por un servidor público o quien haya sido miembro de la fuerza pública	✓	2	2	✓	36.1.a.	-	-	✓	3.1.a.i 3.1.a.iv	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
13	Favorecimiento	El que tenga conocimiento de la comisión de la conducta punible, y sin concierto previo, ayude a eludir la acción de la autoridad o a entorpecer la investigación correspondiente, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años. Si la conducta se realiza respecto de los delitos de genocidio, desaparición forzada, tortura, desplazamiento forzado, homicidio, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, tráfico de drogas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, la pena será de cuatro (4) a doce (12) años de prisión.	✓	1	1	-	-	-	-	✓	3.1.b.i	✓	6.1.a.i	-	-	-	-	-	-	-	
14	Favorecimiento de la fuga	El servidor público o el particular encargado de la vigilancia, custodia o conducción de un detenido, capturado o condenado que procure o facilite su fuga, incurrirá (...) La pena se aumentará hasta en una tercera parte cuando el detenido, capturado o condenado estuviere privado de su libertad por los delitos de genocidio, homicidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, terrorismo, concierto para delinquir, narcotráfico, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, o cualquiera de las conductas contempladas en el Título II de este Libro.	-	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
15	Favorecimiento de la fuga-culposo	El servidor público encargado de la vigilancia, custodia o conducción de un detenido o condenado que por culpa dé lugar a su fuga, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público. Cuando el detenido o condenado estuviere privado de su libertad por los delitos de genocidio, homicidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, secuestro, secuestro Extorsivo, extorsión, terrorismo, concierto para delinquir, narcotráfico, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, o cualquiera de las conductas contempladas en el Título II de este Libro, incurrirán en prisión de (...)	-	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
16	Homicidio culposo agravado	El que por culpa matare a otro, incurrirá en prisión (...) Si al momento de cometer la conducta el agente se encontraba bajo el influjo de bebida embriagante o droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica y ello haya sido determinante para su ocurrencia, la pena se aumentará de la mitad al doble de la pena.	-	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
17	Prevaricato por acción agravado	El servidor público que profiera resolución, dictamen o concepto manifiestamente contrario a la ley (...) Las penas establecidas en los artículos anteriores se aumentarán hasta en una tercera parte cuando las conductas se realicen en actuaciones judiciales o administrativas que se adelanten por delitos de genocidio, homicidio, tortura, desplazamiento forzado, desaparición forzada, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, rebelión, terrorismo, concierto para delinquir, narcotráfico, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, o cualquiera de las conductas contempladas en el título II de este Libro.	-	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
18	Prevaricato por omisión agravado	El servidor público que omita, retarde, rehusa o deniegue un acto propio de sus funciones (...) Las penas establecidas en los artículos anteriores se aumentarán hasta en una tercera parte cuando las conductas se realicen en actuaciones judiciales o administrativas que se adelanten por delitos de genocidio, homicidio, tortura, desplazamiento forzado, desaparición forzada, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, rebelión, terrorismo, concierto para delinquir, narcotráfico, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, o cualquiera de las conductas contempladas en el título II de este Libro.	-	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
19	Porte de sustancias	El que en lugar público o abierto al público y sin justificación porte escopolamina o cualquier otra sustancia semejante que sirva para colocar en estado de indefensión a las personas	-	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
20	Omisión de denuncia de particular	El que teniendo conocimiento de la comisión de un delito de genocidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, homicidio, secuestro, secuestro extorsivo o extorsión, narcotráfico, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, terrorismo, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, enriquecimiento ilícito, testaferrato, lavado de activos, cualquiera de las conductas contempladas en el Título II y en el Capítulo IV del Título IV de este libro, en este último caso cuando el sujeto pasivo sea un menor de doce (12) años, omitiere sin justa causa informar de ello en forma inmediata a la autoridad	-	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

**ANEXO 8.  
PAISES DE AMÉRICA CON  
OBSERVATORIOS DE DROGAS**

NO.	PAIS	MIEMBROS DE LA CICAD	OBSERVATORIO DE DROGAS	NOMBRE	PÁGINA DE INTERNET	OBSERVACIONES
1	Antigua y Barbuda	✓	--	--	--	--
2	Argentina	✓	✓	Observatorio Argentino de Drogas	<a href="http://www.observatorio.gov.ar">http://www.observatorio.gov.ar</a>	✓
3	Bahamas	✓	--	--	--	--
4	Barbados	✓	✓	The National Council on Substance Abuse (NCSA)-Barbados	<a href="http://www.ncsa.org.bb">http://www.ncsa.org.bb</a>	✓
5	Bélice	✓	--	--	--	--
6	Bolivia	✓	✓	Observatorio Boliviano	<a href="http://www.obd.gob.bo/docs/eb1.pdf">http://www.obd.gob.bo/docs/eb1.pdf</a>	Sin datos para el ejercicio. Los datos del observatorio están totalmente restringidos. Acceso solicitado por correo pero el servidor de correo (remote mail server) no responde.
7	Brasil	✓	✓	Observatorio Basileo de información sobre drogas-OBID	<a href="http://obid.senad.gov.br/portais/OBID/index.php">http://obid.senad.gov.br/portais/OBID/index.php</a>	✓
8	Canadá	✓	✓	Canadian Centre on Substance Abuse	<a href="http://www.ccsa.ca/Eng/Pages/default.aspx">http://www.ccsa.ca/Eng/Pages/default.aspx</a>	✓
9	Chile	✓	✓	Observatorio Chileno de Drogas	<a href="http://www.senda.gob.cl/observatorio">http://www.senda.gob.cl/observatorio</a>	✓
10	Colombia	✓	✓	Observatorio de Drogas de Colombia	<a href="http://www.odc.gov.co">www.odc.gov.co</a>	--
11	Costa Rica	✓	✓	Instituto Costarricense sobre Drogas	<a href="http://www.icd.go.cr/portajcd">http://www.icd.go.cr/portajcd</a>	✓
12	Cuba	--	--	--	--	--
13	Dominica	✓	✓	en construcción	--	Sin datos para el ejercicio. A pesar de estar listado en la página de la CICAD, el enlace está deshabilitado y revisada las páginas gubernamentales no hay Observatorio de Drogas en funcionamiento
14	Ecuador	✓	✓	Observatorio Nacional de Drogas	<a href="http://www.consep.gob.ec/publicaciones-ond/">http://www.consep.gob.ec/publicaciones-ond/</a>	✓
15	El Salvador	✓	✓	Observatorio Salvadoreño de Drogas	<a href="http://www.seguridad.gob.sv/observatorio/dex.html">http://www.seguridad.gob.sv/observatorio/dex.html</a>	✓
16	Estados Unidos	✓	✓	National Institute on Drug Abuse-NIDA	<a href="http://www.drugabuse.gov/">http://www.drugabuse.gov/</a>	✓
17	Granada	✓	✓	National Council On Drug Control (NCODC)	<a href="http://www.gov.gd/ncode.html">http://www.gov.gd/ncode.html</a>	✓
18	Guatemala	✓	✓	Observatorio Nacional de Drogas de Guatemala	<a href="http://seccatid.gob.gt/seccatid/ond.html">http://seccatid.gob.gt/seccatid/ond.html</a>	✓
19	Guyana	✓	--	--	--	--
20	Haití	✓	✓	Observatoire	<a href="http://conald-haiti.org/observatoire">http://conald-haiti.org/observatoire</a>	✓
21	Honduras	✓	✓	en construcción	<a href="http://www.cncnhonduras.wix.com/inicio">http://www.cncnhonduras.wix.com/inicio</a>	Sin datos para el ejercicio. No funciona el enlace de la CICAD ni el enlace de ODC. La página arroja error 404. Posiblemente cerrado, según algunas notas de prensa.
22	Jamaica	✓	✓	National Council on Drug Abuse (NCDA)	<a href="http://ncda.org.jm/">http://ncda.org.jm/</a>	✓
23	México	✓	✓	Observatorio mexicano de tabaco, alcohol y otras drogas	<a href="http://omextad.salud.gob.mx">http://omextad.salud.gob.mx</a>	Sin datos para el ejercicio. El acceso al sistema de información del observatorio es restringido.
24	Nicaragua	✓	✓	Observatorio Nacional de drogas	<a href="http://www.cnlcd.gob.ni">http://www.cnlcd.gob.ni</a>	Sin datos para el ejercicio. La página web listada por la CICAD y el ODC no está disponible. No fue posible consultar su contenido. Otros enlaces hacen referencia al observatorio pero no son recientes.
25	Panamá	✓	✓	Observatorio Panameño de Drogas	<a href="http://ministeriopublico.gob.pa/minpub/it/SecretariaEjecutiva/Unidadde/ObservatorioPanamentilde/odeDrogas.aspx">http://ministeriopublico.gob.pa/minpub/it/SecretariaEjecutiva/Unidadde/ObservatorioPanamentilde/odeDrogas.aspx</a>	Sin datos para el ejercicio. Listado por la CICAD pero el enlace ha sido deshabilitado. Realizada búsqueda en internet se encuentra página, pero al parecer aún no está en funcionamiento.
26	Paraguay	✓	✓	Observatorio Paraguayo de Drogas	<a href="http://www.senad.gov.py/pagina/40-objetivos.html">http://www.senad.gov.py/pagina/40-objetivos.html</a>	✓
27	Perú	✓	✓	Observatorio Peruano de Drogas	<a href="http://www.opd.gob.pe">http://www.opd.gob.pe</a>	✓
28	República Dominicana	✓	✓	Observatorio Dominicano de Drogas	<a href="http://www.odd.gov.do">www.odd.gov.do</a>	✓
29	Saint Kitts and Nevis	✓	--	--	--	--
30	Santa Lucía	✓	✓	en construcción	--	Sin datos para el ejercicio. Listado por la CICAD pero remite a la página de Substance Abuse Advisory Council Secretariat que no cuenta con reportes, cifras o indicadores publicados en línea.
31	San Vicente y las Granadinas	✓	--	--	--	--
32	Suriname	✓	--	--	--	--
33	Trinidad y Tobago	✓	✓	National Drug Council	<a href="http://www.nationalsecurity.gov.tt/ndc/Horizontal/151/Default.aspx">http://www.nationalsecurity.gov.tt/ndc/Horizontal/151/Default.aspx</a>	✓
34	Uruguay	✓	✓	Observatorio Uruguayo de Drogas	<a href="http://www.infodrogas.gub.uy/index.php?option=com_content&amp;view=category&amp;layout=news&amp;id=25&amp;Itemid=50">http://www.infodrogas.gub.uy/index.php?option=com_content&amp;view=category&amp;layout=news&amp;id=25&amp;Itemid=50</a>	✓
35	Venezuela	✓	✓	Observatorio Venezolano de Drogas	<a href="http://www.ona.gob.ve/?pagina=OVD#">http://www.ona.gob.ve/?pagina=OVD#</a>	✓



**ANEXO 10.**  
**DELITOS DE INTERÉS DE LOS OBSERVATORIOS DE DROGAS DEL CONTINENTE**

No.	DELITO	TOTAL	OBSERVATORIOS NACIONALES																		
			ARGENTINA	BARBADOS	BRASIL	CANADÁ	CHILE	COSTA RICA	ECUADOR	GRANADA	GUATEMALA	HAITI	JAMAICA	PARAGUAY	PERÚ	REPÚBLICA DOMINICANA	SALVADOR	TRINIDAD Y TOBAGO	URUGUAY	USA	VENEZUELA
1	Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes	16	<	<	<	-	<	<	<	<	<	-	-	<	<	<	<	<	<	<	<
2	Lavado de activos	4	-	-	<	-	-	<	-	<	-	-	-	-	<	-	-	-	-	-	-
3	Conservación o financiación de plantaciones	4	-	-	-	-	-	<	-	<	-	-	-	<	<	-	-	-	-	-	-
5	Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos	3	-	-	-	-	-	-	-	<	-	-	-	<	<	-	-	-	-	-	-
7	Homicidio culposo <b>agravado</b>	2	-	-	-	<	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	<	-
4	Concierto para delinquir	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	<	-
6	Destinación ilícita de muebles o inmuebles	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Estímulo al uso ilícito	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Suministro o formulación ilegal	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Suministro a menor	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Suministro o formulación ilegal a deportistas	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Porte de sustancias	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Testaferrato	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Omisión de denuncia de particular	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Favorecimiento	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16	Favorecimiento de la fuga	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Favorecimiento de la fuga-culposo	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Prevaricato por acción <b>agravado</b>	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Prevaricato por omisión <b>agravado</b>	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles <b>agravado</b>	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO 11.  
DELITOS INTERSECTADOS CON LAS DROGAS FISCALIZADAS

No.	Artículo del C.P.	DELITO	ANÁLISIS DE LA CONDUCTA TÍPICA-DESCRIPCIÓN DROGAS				¿INTERSECTA CON DROGAS FISCALIZADAS?	RELACIÓN IMPLÍCITA CON DROGAS (Convenciones, sus listas y cuadros) SI/NO	INTERSECCIÓN EXPRESA CON DROGAS FISCALIZADAS		SINÓNIMOS O NOMBRE TÉCNICO DE SUSTANCIAS/DROGAS				
			ENUNCIACIÓN GENÉRICA		ENUNCIACIÓN ESPECÍFICA				TEXTO DE LA CONVENCIÓN (artículo)	LISTA/CUADRO DE LA CONVENCIÓN					
			SI/NO	CUÁLES	SI/NO	CUÁLES									
1	375	Conservación o financiación de plantaciones	SI	droga que produzca dependencia	SI	marihuana	SI	SI	N.A.	C-61-Lista I	N.A.				
						cocaína			N.A.	C-61-Lista IV					
						morfina			C-88-art.3.1.a.ii.	N.A.					
						heroína			C-88-art.3.1.a.ii.	N.A.					
2	376	Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes	SI	sustancia estupefaciente	SI	marihuana	SI	SI	N.A.	C-61-Lista I C-61-Lista IV	cannabis				
						hachís			N.A.	C-61-Lista I C-61-Lista IV	resina de cannabis				
						cocaína			N.A.	C-61-Lista I	cocaína				
						sustancia estupefaciente a base de cocaína			N.A.	C-61-Lista I	Ecgonina, sus ésteres y derivados que sean convertibles en ecgonina y cocaína				
									N.A.	C-61-Lista I	Éteres, ésteres, isómeros y sales de la sustancia siempre que sean posibles y no estén exceptuadas por las Convenciones				
									N.A.	C-61-Lista I	opio				
									N.A.	C-61-Lista IV	heroína				
									N.A.	C-61-Lista I	morfina				
									N.A.	C-61-Lista III-preparados	preparados de etilmorfina				
									N.A.	C-61-Lista II	etilmorfina				
									N.A.	C-61-Lista I C-61-Lista IV	desomorfina				
									N.A.	C-61-Lista I	bencilmorfina				
									N.A.	C-61-Lista I	dihidromorfina				
									N.A.	C-61-Lista I	Metildihidromorfina				
					N.A.	C-61-Lista I	Bromometilato de morfina, y otros derivados de la morfina con nitrógeno pentavalente								
					N.A.	C-61-Lista I	Nicomorfina								
					N.A.	C-61-Lista I	Normorfina								
					N.A.	C-61-Lista I	N-oximorfina								
					N.A.	C-61-Lista II	Acetildihidrocodeína								
					N.A.	C-61-Lista III-preparados	Preparados de Acetildihidrocodeína								
					N.A.	C-61-Lista II	Codeína								
					N.A.	C-61-Lista III-preparados	Preparados de Codeína								
					N.A.	C-61-Lista III-preparados	Preparados de Dihidrocodeína								
					N.A.	C-61-Lista II	Dihidrocodeína								
					N.A.	C-61-Lista II	Norcodeína								
					N.A.	C-61-Lista III-preparados	Preparados de Norcodeína								
					N.A.	C-61-Lista I	Tebaina								
					N.A.	C-71-Lista II	N.A.								
								nitrato* de amilo	NO			NO	NO	NOTA: El nombre correcto es <b>nitrito</b> de amilo (popper), hay un error tipográfico en el tipo penal que se refiere al nitrato de amilo.	
								ketamina	NO			NO	NO	N.A.	
				3	382	Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos	SI	drogas de origen sintético	SI	cocaína	SI	SI	N.A.	C-61-Lista I	N.A.
								narcóticos que produzcan dependencia		heroína			N.A.	C-61-Lista I C-61-Lista IV	
								diluyentes		eter etílico			N.A.	C-88-Cuadro II	
								solventes		acetona			N.A.	C-88-Cuadro II	
	permanganato de potasio	N.A.	C-88-Cuadro II					permanganato potásico							
	ácido sulfúrico	N.A.	C-88-Cuadro II					N.A.							
	aquellas indicadas por el CNE	amoníaco	NO					NO		NO			NO	N.A.	
		carbonato liviano	NO	NO	NO	NO	NOTA: El carbonato liviano NO está listado, nombre técnico: carbonato de sodio.								
		medicamentos de uso veterinario	ácido clorhídrico	NO	NO	NO	NO	N.A.							
4	383	Porte de sustancias	SI	sustancia para colocar en estado de indefensión	SI	escopolamina	NO	NO	NO	NO	N.A.				
5	377	Destinación ilícita de muebles o inmuebles	NO	drogas a que se refieren los artículos 375 y 376	NO	N.A.	NO	NO	NO	NO	N.A.				
6	378	Estímulo al uso ilícito	SI	droga que produzca dependencia	NO	N.A.	NO	SI	NO	NO	N.A.				
				medicamento que produzca dependencia											
7	379	Suministro o formulación ilegal	SI	droga que produzca dependencia	NO	N.A.	NO	SI	NO	NO	N.A.				
8	380	Suministro o formulación ilegal a deportistas	SI	droga que produzca dependencia	NO	N.A.	NO	SI	NO	NO	N.A.				
				medicamento que produzca dependencia											
9	381	Suministro a menor	SI	droga que produzca dependencia	NO	N.A.	NO	SI	NO	NO	N.A.				
10	377A-377B	Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles- <b>agravado</b>	SI	sustancia estupefaciente	NO	N.A.	NO	SI	NO	NO	N.A.				
				insumos para fabricación de sustancia estupefaciente											
11	323	Lavado de activos	SI	drogas tóxicas	NO	N.A.	NO	SI	NO	NO	N.A.				
				estupefacientes											
				sustancias sicotrópicas											
12	326	Testaferrato	NO	N.A.	NO	N.A.	NO	NO	NO	NO	N.A.				
13	340	Concierto para delinquir	SI	drogas tóxicas	NO	N.A.	NO	SI	NO	NO	N.A.				
				estupefacientes											
				sustancias sicotrópicas											
14	441	Omisión de denuncia de particular	SI	drogas tóxicas	NO	N.A.	NO	NO	NO	NO	N.A.				
				estupefacientes											
				sustancias sicotrópicas											
15	446	Favorecimiento	SI	estupefacientes	NO	N.A.	NO	SI	NO	NO	N.A.				
				sustancias sicotrópicas											
16	449	Favorecimiento de la fuga	NO	N.A.	NO	N.A.	NO	NO	NO	NO	N.A.				
17	450	Favorecimiento de la fuga-culposo	NO	N.A.	NO	N.A.	NO	NO	NO	NO	N.A.				
18	119-110.1	Homicidio culposo <b>agravado</b>	SI	droga que produzca dependencia	NO	N.A.	NO	SI	NO	NO	N.A.				
				sustancia que produzca dependencia											
19	413-415	Prevaricato por acción <b>agravado</b>	NO	N.A.	NO	N.A.	NO	NO	NO	NO	N.A.				
20	414-415	Prevaricato por omisión <b>agravado</b>	NO	N.A.	NO	N.A.	NO	NO	NO	NO	N.A.				



ANEXO 13.  
DELITOS POR PROBLEMÁTICA SEGÚN EL VERBO RECTOR

No.	DELITO	DESAGREGACIÓN DE LA CONDUCTA TÍPICA						CLASIFICACIÓN DEL DELITO
		NO. DE V.R.	no.	ACCIÓN / V.R.	CLASIFICACIÓN DEL VERBO RECTOR	DESCRIPCIÓN DROGAS	OBJETO/MODALIDAD	
1	Conservación o financiación de plantaciones	3	1	conservar		mariguana o cualquier otra planta de las que pueda producirse cocaína, morfina, heroína o cualquiera otra droga que produzca dependencia, o sus semillas.	N.A.	
2	Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes	13	1	introducir al país		sustancia estupefaciente, sicotrópica o drogas sintéticas contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas.  mariguana, hachís, cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína, derivados de la amapola, droga sintética, nitrato de amilo, ketamina y GHB.	N.A.	
			2	transitar				
			3	sacar del país				
			4	transportar				
			5	llevar consigo				
			6	almacenar				
			7	conservar				
			8	elaborar				
			9	vender				
			10	ofrecer				
			11	adquirir				
			12	financiar				
			13	suministrar				
3	Destinación ilícita de muebles o inmuebles	7	1	elaborar		destinar para (...) drogas a que se refieren los artículos 375 y 376.	N.A.	
			2	almacenar				
			3	transportar				
			4	vender				
			5	usar				
			6	autorizar				
			7	tolerar				
4	Estímulo al uso ilícito	2	1	estimular		uso ilícito de drogas o medicamentos que produzcan dependencia	N.A.	
5	Suministro o formulación ilegal	3	1	formular		droga que produzca dependencia	N.A.	
			2	suministrar				
			3	aplicar				
6	Suministro o formulación ilegal a deportistas	2	1	suministrar		droga o medicamento que produzca dependencia	N.A.	
7	Suministro a menor	4	1	suministrar		droga que produzca dependencia	N.A.	
			2	administrar				
			3	facilitar				
			4	inducir				
8	Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos	6	1	introducir al país		elementos o sustancias que sirvan para el procesamiento de cocaína, heroína, drogas de origen sintético y demás narcóticos que produzcan dependencia, tales como éter etílico, acetona, amoníaco, permanganato de potasio, carbonato liviano, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, diluyentes, disolventes, sustancias contempladas en los cuadros uno y dos de la Convención de Naciones Unidas contra los Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y las que según concepto previo del Consejo Nacional de Estupefacientes se utilicen con el mismo fin, así como medicamentos de uso veterinario	N.A.	
			2	transitar				
			3	sacar del país				
			4	transportar				
			5	tener consigo				
			6	desviar del uso legal				
9	Porte de sustancias	1	1	portar		escopolamina o cualquier otra sustancia semejante que sirva para colocar en estado de indefensión a las personas	N.A.	
10	Lavado de activos	13	1	adquirir		bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir	N.A.	
			2	resguardar				
			3	invertir				
			4	transportar				
			5	transformar				
			6	almacenar				
			7	conservar				
			8	custodiar				
			9	administrar				
			10	dar apariencia de legalidad				
			11	legalizar				
			12	ocultar				
			13	encubrir				
11	Testaferrato	1	1	adquirir		prestar el nombre para adquirir bienes con dineros provenientes del delito de narcotráfico y conexos, ó adquirir bienes con dineros provenientes del secuestro extorsivo, extorsión y conexos, sin perjuicio del decomiso de dichos bienes	N.A.	
12	Concierto para delinquir	8	1	concertar		tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas	N.A.	para cometer delitos de genocidio, desaparición forzada de personas, tortura, desplazamiento forzado, homicidio, terrorismo, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, enriquecimiento ilícito, lavado de activos o testaferrato y conexos, o Financiamiento del Terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas
			2	organizar				
			3	fomentar				
			4	promover				
			5	dirigir				
			6	encabezar				
			7	constituir				
			8	financiar				
13	Omisión de denuncia de particular	1	1	omitir		narcotráfico, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas	N.A.	informar sin justa causa, teniendo conocimiento de la comisión de un delito de genocidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, homicidio, secuestro, secuestro extorsivo o extorsión, narcotráfico, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, terrorismo, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, enriquecimiento ilícito, testaferrato, lavado de activos, cualquiera de las conductas contempladas en el Título II y en el Capítulo IV del Título IV de este libro, en este último caso cuando el sujeto pasivo sea un menor de doce (12) años
			2	omitir				
14	Favorecimiento	2	1	ayudar		tráfico de drogas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas	N.A.	El que tenga conocimiento de la comisión de la conducta punible, y sin concierto previo, ayudare a eludir la acción de la autoridad o a entorpecer la investigación correspondiente, Si la conducta se realiza respecto de los delitos de genocidio, desaparición forzada, tortura, desplazamiento forzado, homicidio, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, tráfico de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, la pena será de cuatro (4) a doce (12) años de prisión.
			2	entorpecer				
15	Favorecimiento de la fuga	2	1	procurar		N.A.	El servidor público o el particular encargado de la vigilancia, custodia o conducción de un detenido, capturado o condenado que procure o facilite su fuga, incurrirá (...) La pena se aumentará hasta en una tercera parte cuando el detenido, capturado o condenado estuviere privado de su libertad por los delitos de genocidio, homicidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, terrorismo, concierto para delinquir, narcotráfico, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, o cualquiera de las conductas contempladas en el Título II de este Libro.	
			2	facilitar				
16	Favorecimiento de la fuga-culposo	1	1	dar lugar a fuga		N.A.	El servidor público encargado de la vigilancia, custodia o conducción de un detenido o condenado que por culpa de lugar a su fuga, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público.  Cuando el detenido o condenado estuviere privado de su libertad por los delitos de genocidio, homicidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, terrorismo, concierto para delinquir, narcotráfico, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, o cualquiera de las conductas contempladas en el Título II de este Libro, incurrirán en prisión de (...)	
17	Homicidio culposo agravado	1	1	matar bajo el influjo de		droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica	N.A.	El que por culpa matare a otro, incurrirá en prisión (...)  Si al momento de cometer la conducta el agente se encontraba bajo el influjo de bebida embriagante o droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica y ello haya sido determinante para su ocurrencia, la pena se aumentará de la mitad al doble de la pena.
18	Prevaricato por acción agravado	1	1	proferir		N.A.	El servidor público que profiera resolución, dictamen o concepto manifiestamente contrario a la ley (...)  Las penas establecidas en los artículos anteriores se aumentarán hasta en una tercera parte cuando las conductas se realicen en actuaciones judiciales o administrativas que se adelanten por delitos de genocidio, homicidio, tortura, desplazamiento forzado, desaparición forzada, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, rebelión, terrorismo, concierto para delinquir, narcotráfico, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, o cualquiera de las conductas contempladas en el título II de este Libro.	
19	Prevaricato por omisión agravado	4	1	omitir		N.A.	El servidor público que omite, retarde, rehusa o deniegue un acto propio de sus funciones (...)  Las penas establecidas en los artículos anteriores se aumentarán hasta en una tercera parte cuando las conductas se realicen en actuaciones judiciales o administrativas que se adelanten por delitos de genocidio, homicidio, tortura, desplazamiento forzado, desaparición forzada, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, rebelión, terrorismo, concierto para delinquir, narcotráfico, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, o cualquiera de las conductas contempladas en el título II de este Libro.	
			2	retardar				
			3	rehusar				
			4	denegar				
20	Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles agravado	1	1	utilizar para almacenar, transportar o vender		N.A.	sumergible o semisumergible / sustancia estupefaciente, insumos necesarios para su fabricación (Si la nave es utilizada para almacenar, transportar o vender sustancia estupefaciente, o insumos necesarios para su fabricación)  Si la nave semisumergible o sumergible es utilizada para almacenar, transportar o vender, sustancia estupefaciente, insumos necesarios para su fabricación o es usado como medio para la comisión de actos delictivos la pena será de (...) La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando la conducta sea realizada por un servidor público o quien haya sido miembro de la fuerza pública	

COMPONENTE  
OFERTA  
DEMANDA  
UTILIDADES

## ANEXO 14. DELITOS SEGÚN LA PROBLEMÁTICA DE DROGAS

DELITOS	OFERTA	DEMANDA	UTILIDADES	TOTAL
Conservación o financiación de plantaciones	✓			1
Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes	✓	✓		2
Destinación ilícita de muebles o inmuebles	✓			1
Estímulo al uso ilícito	✓			1
Suministro o formulación ilegal	✓			1
Suministro a menor	✓			1
Suministro o formulación ilegal a deportistas	✓			1
Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos	✓			1
Porte de sustancias		✓		1
Lavado de activos			✓	1
Testaferrato			✓	1
Concierto para delinquir	✓			1
Omisión de denuncia de particular	✓			1
Favorecimiento	✓			1
Favorecimiento de la fuga	✓			1
Favorecimiento de la fuga-culposo	✓			1
Homicidio culposo <b>agravado</b>		✓		1
Prevaricato por acción <b>agravado</b>	✓			1
Prevaricato por omisión <b>agravado</b>	✓			1
Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles <b>agravado</b>	✓			1

# ANEXO 15. DELITOS SEGÚN EL TIPO DE RELACIÓN POR PROBLEMÁTICA

PROBLEMÁTICA	DELITO	RELACIÓN
OFERTA	Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes	directa
	Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos	directa
	Conservación o financiación de plantaciones	directa
	Destinación ilícita de muebles o inmuebles	directa
	Estímulo al uso ilícito	directa
	Suministro o formulación ilegal	directa
	Suministro a menor	directa
	Suministro o formulación ilegal a deportistas	directa
	Concierto para delinquir	indirecta
	Omisión de denuncia de particular	indirecta
	Favorecimiento	indirecta
	Favorecimiento de la fuga	indirecta
	Favorecimiento de la fuga-culposo	indirecta
	Prevaricato por acción <b>agravado</b>	indirecta
	Prevaricato por omisión <b>agravado</b>	indirecta
	Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles <b>agravado</b>	indirecta
	DEMANDA	Porte de sustancias
Homicidio culposo <b>agravado</b>		indirecta
UTILIDADES	Lavado de activos	indirecta
	Testaferrato	indirecta

# ANEXO 16. RELACIONES INSTRUMENTO INTERNACIONAL-DELITO POR PROBLEMÁTICA

PROBLEMÁTICA	DELITO	INSTRUMENTO-DELITO	DELITO-INSTRUMENTO	TOTAL
		EL DELITO TIENE RELACIÓN CON UN COMPROMISO INTERNACIONAL	EL DELITO HACE REMISIÓN EXPRESA A CONVENCIONES	
OFERTA	Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes	✓	✓	1
	Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos	✓	✓	1
	Conservación o financiación de plantaciones	✓	--	1
	Destinación ilícita de muebles o inmuebles	✓	--	1
	Estímulo al uso ilícito	✓	--	1
	Suministro o formulación ilegal	✓	--	1
	Suministro o formulación ilegal a deportistas	✓	--	1
	Suministro a menor	✓	--	1
	Concierto para delinquir	✓	--	1
	Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles <b>agravado</b>	✓	--	1
	Favorecimiento	✓	--	1
	Omisión de denuncia de particular	--	--	0
	Favorecimiento de la fuga	--	--	0
	Favorecimiento de la fuga-culposo	--	--	0
	Prevaricato por acción <b>agravado</b>	--	--	0
Prevaricato por omisión <b>agravado</b>	--	--	0	
DEMANDA	Porte de sustancias	--	--	0
	Homicidio culposo <b>agravado</b>	--	--	0
UTILIDADES	Lavado de activos	✓	--	1
	Testaferrato	✓	--	1

# ANEXO 17. DELITOS QUE PUEDE APOYAR UNODC-COLOMBIA POR PROBLEMÁTICA

PROBLEMÁTICA	DELITO	MANDATO	PROYECTOS				TOTAL
			LINEAS DE TRABAJO DE PROJUST	SIMCI	REDUCCIÓN DEL CONSUMO	DESARROLLO ALTERNATIVO	
OFERTA	Destinación ilícita de muebles o inmuebles	✓	✓ ✓	✓	--	--	4
	Conservación o financiación de plantaciones	✓	--	✓	--	✓	3
	Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes	✓	✓ ✓	--	--	--	3
	Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos	✓	--	✓	--	--	2
	Suministro o formulación ilegal a deportistas	✓	--	--	--	--	1
	Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles- <b>agravado</b> -	✓	--	--	--	--	1
	Concierto para delinquir	✓	--	--	--	--	1
	Omisión de denuncia de particular	✓	--	--	--	--	1
	Estímulo al uso ilícito	✓	--	--	--	--	1
	Suministro o formulación ilegal	✓	--	--	--	--	1
	Suministro a menor	✓	--	--	--	--	1
	Favorecimiento	✓	--	--	--	--	1
	Favorecimiento de la fuga	✓	--	--	--	--	1
	Favorecimiento de la fuga-culposo	✓	--	--	--	--	1
	Prevaricato por acción <b>agravado</b>	✓	--	--	--	--	1
	Prevaricato por omisión <b>agravado</b>	✓	--	--	--	--	1
	DEMANDA	Porte de sustancias	✓	--	--	--	--
Homicidio culposo- <b>agravado</b> -		✓	--	--	--	--	1
UTILIDADES	Lavado de activos	✓	✓ ✓	--	--	--	3
	Testaferrato	✓	--	--	--	--	1
	UNODC podría aportar a la observación del delito	✓					
	UNODC podría aportar (línea de trabajo del fenómeno -Projust)	✓ ✓					
	UNODC tiene la capacidad instalada desde el proyecto para observar el delito	✓					

## ANEXO 18. DELITOS DE INTERÉS DE OTROS OBSERVATORIOS POR PROBLEMÁTICA

PROBLEMÁTICA	DELITOS
OFERTA	Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacentes
	Conservación o financiación de plantaciones
	Concierto para delinquir
	Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos
DEMANDA	Homicidio culposo <b>agravado</b>
UTILIDADES	Lavado de activos